



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales**

Trabajo de fin de máster

Máster en Contabilidad y Gestión Financiera

**Título del Trabajo: La
Contabilidad de Coberturas**

Presentado por:

Daniel Villa González

Tutelado por:

José Luís Mínguez Conde

Valladolid, 24 de Julio de 2020

INDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Objetivo	6
1.2 Metodología	6
1.3 Estructura del trabajo	6
2. ACTIVOS DERIVADOS. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.....	7
3. TIPOS DE DERIVADOS.....	9
3.1 Derivados implícitos (híbridos).....	12
3.2 Clasificación de los derivados.....	14
3.3 Problemática del "Day 1 P&I".....	17
4. COBERTURAS CONTABLES	18
4.1 Definición y características	19
4.2 Elementos que intervienen en las coberturas	20
4.2.1 Instrumento de Cobertura	20
4.2.2 Elemento cubierto	22
5. MODELOS DE CONTABILIDAD DE COBERTURA.....	26
5.1 Cobertura de Valor Razonable	27
5.2 Cobertura de Flujos de Efectivo	29
5.3 Cobertura de Inversiones Netas	34
5.4 La opción de valor razonable	39
6. DOCUMENTACIÓN INICIAL Y EFECACIA DE LA COBERTURA.....	40
6.1 Documentación inicial de la cobertura.....	40
6.1.1 Objetivo y estrategia de gestión del riesgo.....	41
6.2 Eficacia de la cobertura.....	42
6.2.1 Relación económica.....	43
6.2.2 Efecto del riesgo de crédito.....	44
6.2.3 Ratio de cobertura.....	45
6.2.4 Ineficacia de la cobertura	46
7. MACRO COBERTURAS.....	48
8. LA CONTABILIDAD DE COBERTURAS EN ESPAÑA	50

8.1 Contabilidad de Coberturas en la empresa Inditex, S.A.	51
8.2 Contabilidad de coberturas en BBVA, S.A.	54
CONCLUSIONES	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	58
ANEXO	61

RESUMEN

La contabilidad de coberturas es actualmente una área completamente desconocida para la mayoría de empresas que operan en nuestro país, ya que tan solo es aplicada por grandes empresas y entidades financieras debido a su elevada complejidad y a los costes que supone su aplicación. En el presente trabajo trato de mostrar de manera sencilla el funcionamiento de los tres tipos de coberturas establecidos por las normas internacionales, así como los beneficios de su aplicación. Por otro lado también analizaré las diferentes partes que las componen, ya que a menudo dichos elementos son unidades complejas en sí mismas, lo que sin duda contribuye al desconocimiento generalizado que existe sobre este área de la contabilidad. Más allá de la dificultad que entraña para las empresas su aplicación, uno de los factores que determinan su escaso desarrollo en España es la composición del tejido empresarial del país. Como veremos, la gran mayoría de empresas españolas son pymes o micro pymes, las cuales habitualmente no manejan instrumentos financieros, por lo que la contabilidad de coberturas no se puede aplicar.

PALABRAS CLAVE

Contabilidad de coberturas, instrumentos derivados, valor razonable, flujos de efectivo, tipo de cambio, elemento cubierto, instrumento de cobertura, empresas.

CÓDIGOS JEL: G11, M41, M42.

ABSTRACT

Hedge Accounting is currently an unknown field of expertise for the majority of the active companies in our country. It is, indeed, only applied by big corporations and financial entities due to its high complexity and the costs its application carries. The main goal of this project is to show how the three types of hedges established by the international rules work -- as well as its application benefits. On the other hand, I will be also analyzing the different parts that compose them because these elements are complex units at the same time, which -- no doubt -- contributes to the generalized lack of knowledge that exists in this area of accounting. Beyond the difficulty its application causes to enterprises; one of the factors that determine its low development in Spain is the nation's composition of the business fabric. As we will be seeing, the majority of the Spanish companies are SMEs and Micro SMEs, which barely possess financial instruments; and, as a consequence, Hedge Accounting cannot be applied.

KEYWORDS

Hedge accounting, derivatives, fair value, cash flows, exchange rate, hedging instrument, companies, covered item.

1. INTRODUCCIÓN

La contabilidad de coberturas es una área completamente desconocida por la gran mayoría de empresas de nuestro país, en su mayoría PYMES y micro pymes, las cuales no aplican este tipo de contabilidad por desconocimiento y porque tampoco les es especialmente necesario, ya que una de las primeras circunstancias que deben darse es que la empresa trabaje habitualmente con activos o pasivos financieros, algo que normalmente las empresas españolas no manejan (a excepción, claro está, del dinero en efectivo y de los préstamos bancarios para la adquisición de locales, oficinas, máquinas, etc.).

En este trabajo, lo primero que trataré de explicar es el funcionamiento de los derivados, que son una rama de los activos financieros cuyo precio depende de otro activo, denominado subyacente.

Cuando hablamos de derivados habitualmente nos enfocamos en los futuros sobre el petróleo o alguna otra materia prima más o menos conocida, pero lo cierto es que, como veremos a continuación, la lista es bastante extensa, existiendo algunos sencillos de explicar y contabilizar (como pueden ser los futuros o las opciones), y otros más complejos, como podría ser los swaps.

Una vez conozcamos la definición, características y funcionamiento de este tipo de activos, explicaré desde un punto de vista teórico-práctico el funcionamiento de las coberturas. Para ello, me centraré fundamentalmente en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en concreto en la número 9, la cual desarrolla todo lo relativo a la contabilidad de Instrumentos financieros.

De acuerdo con esta norma, existen tres modelos de contabilidad de coberturas: de valor razonable, de flujos de efectivo y de inversión neta en negocio extranjera. Además de estos tres modelos existe también un cuarto tipo de contabilidad, las denominadas macro coberturas, pero cuya información no aparece reflejada en dicha norma, ya que actualmente el organismo emisor de dichas normas se encuentra desarrollando su contenido.

Como veremos, los requisitos para aplicar la contabilidad de coberturas son bastante amplios y complejos de entender para una persona que no posea un mínimo de conocimiento sobre contabilidad y finanzas, lo que explica su escasa aplicación en España.

Una vez explicados los tres modelos existentes, desarrollaré un ejemplo completo, en el que incluiré tanto la documentación inicial que debe presentar la empresa que desarrolle la cobertura, como su contabilización y explicación.

Por último, incluiré un apartado relativo a empresas que aplican la contabilidad de coberturas en España. En concreto, analizaré brevemente el caso de Inditex, S.A., que actualmente es una de las pocas empresas que las desarrolla, así como el caso de BBVA, S.A.. Para su análisis, resumiré la información contenida en las cuentas anuales presentadas y depositadas por ambas entidades en la base de datos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

1.1 Objetivo

El objetivo fundamental del presente Trabajo de Fin de Máster (TFM) es acercar al lector el concepto de la contabilidad de las coberturas, así como profundizar en la contabilidad de los instrumentos derivados, ya que son dos temas que normalmente se tratan poco en el ámbito docente y pueden resultar especialmente útiles para los estudiantes. Además, este trabajo pretende ser de ayuda para aquellas empresas que no conozcan estas dos áreas de la contabilidad, ya que puede ser un campo que las beneficie enormemente en la gestión de riesgos asociados a las variaciones de los mercados.

1.2 Metodología

La metodología empleada para elaborar el presente Trabajo de Fin de Máster ha consistido en la recopilación de información acerca de dos temas: los instrumentos derivados y la contabilidad de coberturas. Para ello, me he basado en el libro "*Contabilidad de derivados y coberturas bajo NIIF*" de José Morales Díaz y Constantino Ramírez Zamora, así como en diferentes textos, artículos y trabajos de diferentes autores y profesores acerca del tema.

Adicionalmente, he obtenido numerosa información de diferentes normas internacionales de contabilidad, como han sido la NIIF 9 de instrumentos financieros y su homóloga NIC 39, así como de distintas guías publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y de entidades financieras extranjeras como BNP Paribas.

Por otro lado, para la elaboración del apartado correspondiente a las empresas españolas que aplican la contabilidad de coberturas, he obtenido la información del depósito de cuentas anuales de la CNMV, donde depositan sus cuentas anuales las grandes empresas que están obligadas por ley a auditar sus cuentas y que cotizan en bolsa.

1.3 Estructura del trabajo

El presente trabajo está estructurado en capítulos o apartados, en los que se explicará de forma sencilla pero detallada todo lo referente al funcionamiento y contabilización de los instrumentos derivados y a los diferentes modelos de contabilidad de cobertura que establecen las normas internacionales.

En la primera parte del trabajo se explicará en profundidad los diferentes tipos de instrumentos derivados que podemos encontrar en los mercados oficiales, sus características y requisitos para ser considerados como tal, y la forma en que se contabilizan (para ellos se desarrollarán varios ejemplos prácticos).

En la segunda parte del trabajo, se explicará en detalle las operaciones de cobertura (todo ello a través de las NIIF y con breves menciones al Plan General de Contabilidad), los tipos existentes, los requisitos que deben cumplir para poderlas considerarlas como tal, y la forma en la que se contabilizan.

Por último, para finalizar el trabajo se tratarán dos ejemplos de empresas españolas que aplican la contabilidad de coberturas. En concreto, se mostrarán sus cuentas anuales y se hará un breve análisis de su funcionamiento.

2. ACTIVOS DERIVADOS. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

En primer lugar debemos definir el concepto de “Activo derivado”. Habitualmente se define un activo derivado como aquel producto financiero cuyo valor depende de la evolución del precio de otro activo, denominado “*subyacente*”. Esta definición no está completa del todo, ya que para que un activo o un contrato pueda ser registrado como derivado deben concurrir una serie de circunstancias.

Por otro lado, para completar la definición de derivado, debemos hacer referencia a la Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF), en concreto a la número 9, que establece lo siguiente: *"un derivado es un instrumento financiero u otro contrato que esté dentro del alcance de dicha norma y que reúna las tres características siguientes"*:

- su valor cambia en respuesta a los cambios en un determinado tipo de interés, precio de un instrumento financiero, precio de una materia prima, tipo de cambio, índice de precios o de tipos de interés, calificación crediticia o índice de crédito, u otra variable, siempre que, en el caso de una variable no financiera, esta no sea específica de una de las partes del contrato;
- no requiere una inversión neta inicial, o requiere una inversión neta inicial inferior a la que se requeriría para otros tipos de contrato de los que cabría esperar una respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado;
- se liquida en una fecha futura.

Por lo tanto, la NIIF 9 establece que un contrato o activo que cumpla con estas tres características podrá ser registrado como derivado.

- Valor dependiente de un subyacente.

Como he comentado al inicio del apartado, para que un activo o contrato pueda ser considerado derivado debe depender de una o más variables (denominadas comúnmente subyacentes).

Un activo subyacente puede ser muy variado, ya que habitualmente nos encontramos como subyacente commodities (por ejemplo el petróleo o el aceite), índices bursátiles, tipos de cambio, acciones, valores de renta fija, tipos de interés, etc.

Por otro lado, la NIIF 9 establece que cuando el activo subyacente sea una variable no financiera y, además, dicha variable se considere específica para una de las partes del contrato, este no podrá considerarse contablemente como un derivado. En principio, esta matización introducida por el International Accounting Standards Board (órgano emisor de las NIIF) perseguía excluir a los contratos de seguros de la definición de derivado, aunque en la práctica, esta exclusión se aplica a un mayor número de casos.

Por ejemplo, de acuerdo con la NIIF 9, no tendrá la consideración de derivado un contrato cuya liquidación dependa de la evolución del resultado de la empresa, de las ventas, del EBITDA, etc.

- Inversión neta inicial

La segunda característica fundamental que debe cumplir un activo para ser considerado derivado es que la inversión inicial sea nula o, *"inferior a lo que se requeriría para otros contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en el mercado"*.

Por poner dos ejemplos, la mayoría de futuros que cotizan en el mercado no requieren una inversión inicial, aunque también podemos encontrarnos algunos casos donde si es necesario acometer una inversión inicial para su adquisición, aunque generalmente es más reducida que lo que costaría adquirir el subyacente en el mercado.

En el caso de las opciones, generalmente se requiere el pago inicial de una prima, aunque habitualmente es bastante más reducido que lo que costaría adquirir el subyacente en el mercado.

- Liquidación en una fecha futura

De acuerdo con la NIIF 9, la última de las características que debe tener un activo o contrato para denominarse derivado es que se liquide en una fecha futura. Esta liquidación puede realizarse de dos formas distintas: por diferencias o por intercambio del subyacente.

Por ejemplo, si un contrato no establece una fecha de vencimiento, este no podría considerarse contablemente como derivado. Por otro lado, si por ejemplo se adquiere una opción de compra y al vencimiento no se ejerce el derecho, si que debemos tratarlo como derivado, ya que también se considera una forma de liquidación.

Desde el punto de vista contable, si un activo no cumple con alguna de estas tres características, la empresa no podrá contabilizarlo como un derivado, independientemente de que contractualmente se denomine derivado. Al contrario, si un determinado activo cumple con estas tres características pero contractualmente no es denominado derivado, cumpliría con lo establecido por la NIIF 9 y se contabilizaría como un derivado.

Por otro lado, de acuerdo con la información emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, otra de las características fundamentales (y de las que la NIIF 9 no trata) de estos productos que debemos mencionar es el riesgo. Son productos que no todos los inversores están capacitados para manejarlos, ya que es necesario tener un importante conocimiento sobre el funcionamiento de estos.

Otra de las características que nos encontramos es que son productos sujetos al efecto apalancamiento, ya que la inversión inicial necesaria es reducida en comparación con la exposición al subyacente que se obtiene, por lo que los resultados pueden multiplicarse, tanto en sentido positivo como negativo, en relación con el efectivo desembolsado, lo que eleva el riesgo.

Características de los derivados	
Valor dependiente de un subyacente	Para que un activo sea considerado derivado su valor debe depender de la evolución del precio de un subyacente, que podrá ser un tipo de interés, una materia prima, etc.
Inversión inicial reducida	Normalmente, la inversión inicial debe ser reducida, y en algunos casos, puede ser igual a cero.
Liquidación en fecha futura	Para que un activo pueda ser considerado como derivado, el contrato debe indicar una fecha de vencimiento futura, en la cual, se procederá a la liquidación por diferencias o a través de la entrega del subyacente.

Fuente: elaboración propia.

3. TIPOS DE DERIVADOS

En la actualidad encontramos una amplia variedad de productos derivados con los que podemos trabajar. En el caso de España, en concreto, la Comisión Nacional del Mercado de Valores nos muestra un listado completo de los diferentes activos derivados existentes:

- **Futuros:** probablemente sea el producto más conocido por la mayoría de las personas e inversores (son de sobra conocidos los futuros sobre el petróleo). Un futuro es un contrato por el que se acuerda el intercambio de una cantidad concreta de activo subyacente (determinados productos agrícolas, materias primas, etc.) en una fecha futura predeterminada, a un precio fijado de antemano.
- **Swaps:** también denominado contrato de permuta financiera, es un instrumento financiero a través del cual dos partes acuerdan intercambiar durante un periodo de tiempo previamente establecido dos flujos financieros (ingresos y pagos) de intereses en la misma divisa (swap de tipo de interés) o en distinta divisa (swap de tipo de cambio) sobre un nominal determinado.
- **Opciones:** Una opción es un contrato que implica un derecho para el comprador y una obligación para el vendedor, a comprar (o vender) una determinada cuantía del activo subyacente en un plazo estipulado a un precio pactado de antemano.

El precio de la opción es lo que el comprador paga por obtener ese derecho y se denomina prima. Llegada la fecha de vencimiento, al comprador le interesará o no ejercerlo en función de la diferencia entre el precio fijado para la operación y el precio que en ese momento tenga el subyacente en el mercado.

Por otro lado, podemos encontrar dos tipos diferentes de opciones: de compra (call) y de venta (put).

Las opciones de compra otorgan a su comprador el derecho a comprar el activo subyacente, mientras que las opciones de venta proporcionan a su comprador el derecho a vender el subyacente en un momento determinado.

Por último, podemos encontrar dos modalidades de opciones:

- Opciones americanas: podrá ejercerse el derecho en cualquier momento previo al vencimiento.
- Opciones europeas: únicamente puede ejercerse el derecho en la fecha de vencimiento.

- **Warrants:** Son valores negociables que incorporan el derecho de comprar o vender un activo subyacente, a un precio de ejercicio determinado. El inversor que adquiere un warrant tiene el derecho pero no la obligación de comprar o vender el subyacente en la fecha de vencimiento. Que ejerza o no ese derecho dependerá de cuál sea en ese momento el precio del subyacente (precio de liquidación) en relación con el precio de ejercicio.

Al igual que en las opciones, en el caso de los warrants también existen dos tipos:

- Warrants de compra: otorgan al titular el derecho a comprar el activo subyacente al precio de ejercicio. Si el precio del subyacente es superior al de ejercicio, el contrato se liquidará por abono al titular de la diferencia resultante.
- Warrants de venta: el titular adquiere el derecho a vender el activo subyacente al precio de ejercicio. Si el precio de liquidación es inferior al de ejercicio, el contrato se liquidará abonando al titular la diferencia resultante.

Por último, también podemos encontrar warrants americanos (a través de los cuales podemos ejercer el derecho antes de la fecha de vencimiento) y warrants europeos (solo se puede ejercer el derecho correspondiente en la fecha de vencimiento)

- **Turbo warrants:** Al igual que los warrants, son productos derivados cuyo precio depende de la evolución de un activo subyacente. El funcionamiento de estos es muy similar al de los warrants clásicos, con la principal diferencia de que estos "incorporan" una barrera o nivel determinado. Si el valor del turbo warrant alcanza este nivel, automáticamente se desactiva, anulando el derecho de compra o venta, por lo que su poseedor perderá toda su inversión inicial. Por esta característica tienen mayor riesgo que los warrants clásicos

Por otro lado, podemos encontrarnos con dos tipos de turbo warrants en los mercados:

- Turbo Call: instrumento alcista que se revalorizará en mayor medida que el activo subyacente. Este tipo de producto ofrece una alta rentabilidad al inversor en momentos en los que el mercado suba. Es decir, cuando consideremos que el mercado va a subir, será muy útil adquirirlos. En estos productos, la barrera

se situará por debajo del valor inicial del subyacente, ya que el inversor estará apostando a que el valor del subyacente suba.

- **Turbo Put:** instrumento bajista que se revalorizará cuando el activo subyacente pierda valor. Al contrario que los anteriores, obtendremos importantes rentabilidades cuando la tendencia del mercado sea bajista. En estos productos, como estamos apostando a que el mercado o el activo subyacente pierda valor, la barrera se situará en un nivel superior al valor de mercado del activo.

- **Certificados:** Los certificados son valores que replican un activo subyacente y su evolución, dando derecho a recibir un determinado importe sobre el nominal del certificado en función de la variación del subyacente. Este activo puede ser un índice bursátil, una cesta de acciones, divisas o materias primas. Son emitidos por entidades financieras.

Los certificados se negocian en bolsa, además pueden estar admitidos a negociación en la bolsa española certificados que hayan sido emitidos fuera de España (pasaportes recibidos por la CNMV). Este producto es de una elevada complejidad, por lo que la inversión debe realizarse a través de intermediarios financieros autorizados que se encargarán de canalizar las órdenes al mercado.

- **Contratos de compra-venta de opciones:** Son contratos de venta de opciones sobre un determinado subyacente que puede ser una acción, cesta de acciones, etc.

Cuando se realiza la inversión en el mismo, se establece el precio inicial del subyacente al que está referenciado el producto en la fecha determinada en el folleto informativo. Los intereses pactados se pagan en cualquier situación de mercado (suba o baje el subyacente), normalmente al vencimiento. La devolución del capital al vencimiento del producto depende de ciertas condiciones de la evolución del subyacente durante la vida del producto.

- **CFD:** Los Contratos por Diferencias son contratos en los que un inversor y una entidad financiera acuerdan intercambiarse la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de un determinado activo subyacente (acciones, índices, divisas, tipos de interés etc.), pero sin necesidad de poseer dicho activo.

Son productos no estandarizados por lo que el inversor debe considerar las posibles particularidades y riesgos específicos que pudieran presentar en cada caso (negociación de forma bilateral, cotización fuera de mercados regulados, riesgo de contraparte...).

Además se trata de productos apalancados con alto riesgo, que pueden ocasionar pérdidas superiores al capital inicial desembolsado.

Una de las peculiaridades de estos productos es que no se negocian en un mercado secundario oficial, sino en plataformas electrónicas establecidas por la entidad financiera que los emite.

3.1 Derivados Implícitos (Híbridos)

De acuerdo con la Norma de Registro y Valoración (NRV) 9ª del Plan General de Contabilidad 2007 en el apartado 5.1 referente a instrumentos financieros, casos especiales, define los híbridos como un tipo de contrato que combina un elemento principal, que no es un derivado, y uno o varios que sí lo son (en este caso lo denominaremos "derivado implícito").

Además, dicha norma (al igual que lo hace la NIIF 9 en su párrafo número 4.3.1) establece que el derivado implícito no puede ser transferido de manera independiente y cuyo efecto es que algunos de los flujos de efectivo del instrumento híbrido varían de forma similar a los flujos de efectivo del derivado considerado de forma independiente.

Por otro lado, la NIIF 9 en los párrafos 4.3.2 y 4.3.3 establece que, bajo determinadas circunstancias, las empresas deberán contabilizar por separado el elemento principal del contrato y el derivado implícito:

- El contrato principal no sea un activo que esté dentro del alcance de dicha norma.
- Las características económicas y los riesgos del derivado implícito no están relacionados estrechamente con los del contrato principal.
- Un instrumento separado con las mismas condiciones del derivado implícito cumpliría la definición de derivado.
- El contrato híbrido no se valora a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Además, aunque el contrato cumpla con estas cuatro premisas, la empresa puede elegir de forma voluntaria no separar el derivado implícito del principal (NIIF 9 párrafo 4.3.5) a no ser que ocurra lo siguiente:

- el derivado o derivados implícitos no modifiquen de forma significativa los flujos de efectivo que, en otras circunstancias, exigiría el contrato;
- resulte claro que esté prohibida la separación del derivado o derivados implícitos.

Para verlo más claro, podemos desarrollar el siguiente ejemplo:

Supongamos una empresa que ha emitido un instrumento financiero (depósito) con las siguientes características:

Fecha de Inicio: 1/1/2018

Fecha de Vencimiento: 31/12/2020

Importe a recibir: 10.000 euros

En la fecha de vencimiento, la empresa deberá reembolsar la cantidad recibida inicialmente más la posible revalorización de las acciones de la empresa X desde el 1/1/2018 hasta el vencimiento. Si el valor de las acciones

descendiese, el importe que deberá reembolsar la empresa serán los 10.000 euros iniciales.

Además, el instrumento completo no se valora a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El derivado implícito que incluye este producto es una opción de tipo call sobre las acciones de la empresa X, cuyas fecha de inicio y vencimiento coinciden con las del depósito. El strike de la opción es igual a 6'315 euros. Número de acciones = 1.583'53. Valor inicial = 0'9€ x 1.583'53 acc. = 1425'18 euros.

El tipo de interés efectivo es aproximadamente el 7'99%.

Solución:

Asientos a 1/1/2018:

10.000	Tesorería	a	Pasivos por derivados financieros a L/P	1425'18
		a	Depósitos constituidos a L/P	8574'82

Asientos a 31/12/2018

(*) Por los intereses devengados:

685,213	Intereses de depósitos	a	Depósitos constituidos a L/P	685,213
---------	------------------------	---	------------------------------	---------

(*) Por el cambio de valor de la opción: pasa a vale 1100'56 €

324'62	Pasivos por derivados financieros L/P	a	Beneficios	324'62
--------	---------------------------------------	---	------------	--------

(*) Por la reclasificación del depósito y del derivado:

9260'033	Depósitos constituidos a L/P	a	Depósitos constituidos a C/P	9260'033
----------	------------------------------	---	------------------------------	----------

1110'56	Pasivos por derivados financ. a L/P	a	Pasivos por derivados financ. a C/P	1100'56
---------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	---------

Asientos a 31/12/2020:

(*) Por el devengo de los intereses:

685,213	Intereses de depósitos	a	Depósitos constituidos a C/P	685,213
---------	------------------------	---	------------------------------	---------

(*) Por el cambio de valor de la opción, que suponemos pasa a valer 1300 euros:

199'44	Pérdidas	a	Pasivos por derivados financieros a C/P	199'44
--------	----------	---	---	--------

(*) Por la liquidación del contrato:

10.000	Depósitos constituidos a C/P	a	Tesorería	11.300
1.300	Pasivo por derivados financieros C/P			

3.2 Clasificación de los derivados

Una vez conocemos los tipos de activos o productos que habitualmente se consideran derivados, es necesario establecer una clasificación. Normalmente, a efectos contables las empresas podrán establecer dos tipos de derivados: por un lado los derivados empleados en la actividad normal, denominados *derivados de negociación* y por otro los *derivados de cobertura*.

Por norma general, cuando una empresa opta por adquirir un derivado, automáticamente será designado como derivado de negociación (más concretamente cartera de negociación o mantenidos para negociar). De acuerdo con la NRV 9ª del PGC 2007 en su apartado 2º, así como con la NIIF 9 en su párrafo 5.1.1, este tipo de derivados se contabilizan por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, es decir, si al final del ejercicio el valor del derivado sube o baja por las razones que sean, ese beneficio o pérdida se contabilizará directamente en la cuenta de resultados a través de las cuentas del grupo 6 y 7 correspondientes.

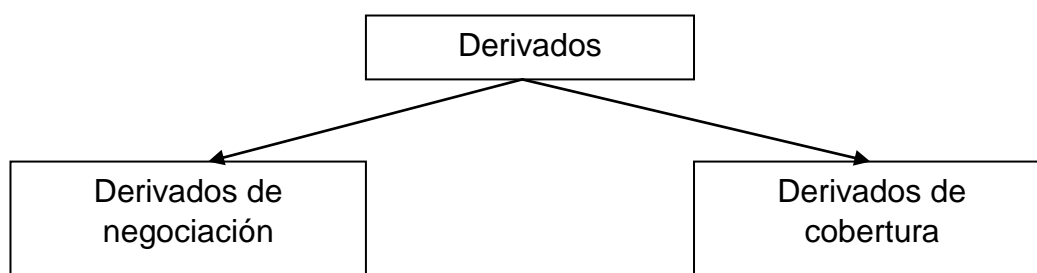
Habitualmente el valor razonable inicial se corresponde con la inversión realizada en la adquisición del producto (por ejemplo, en el caso de que se adquiriera una opción, el valor razonable inicial se correspondería con la prima pagada), imputando por separado los posibles gastos en los que se pudiera incurrir (por ejemplo el pago de comisiones, etc.).

Pero como he comentado en apartados anteriores, es frecuente que nos encontremos derivados cuyo valor razonable inicial sea igual a cero (no se pague nada por él). En estos casos, en la fecha de adquisición no se deberá anotar ningún registro.

Por otro lado, la segunda clasificación que puede utilizar la empresa será la de los derivados de cobertura. Es necesario aclarar que como tal, estos derivados no se pueden adquirir en un mercado oficial, sino que es la propia empresa la que decide darles esa denominación en función de su utilización.

Normalmente, estos derivados van a ser empleados en las operaciones de cobertura que la empresa lleve a cabo con el objetivo de reducir riesgos.

Por último, es necesario comentar que, como veremos en apartados posteriores, estos derivados se contabilizan de forma diferente a los derivados de negociación.



A continuación se muestra un ejemplo sencillo del funcionamiento de una opción de compra, calificada como derivado de negociación:

Supongamos una empresa que ha decidido adquirir una opción sobre las acciones de la empresa Y que posee las siguientes características:

Tipo de derivado	Opción call sobre acciones
Posición de la empresa	Compradora
Fecha inicial/contratación	12/7/2018
Fecha de vencimiento	21/4/2019
Strike	12€ por acción
Nominal	4.000 acciones
Spot/Precio actual	12€ por acción
Liquidación	Entrega de las acciones

A mayores conocemos los siguientes datos:

Fecha	Strike	Spot	Prima por acción	Nº acciones	Valor opción
12/7/2018	12	12	2'28	4.000	9.120
31/12/2018	12	14	3'91	4.000	15.640
21/4/2019	12	18	6'00	4.000	24.000

Solución:

(*) Asiento contable a 12/7/2018: en esta fecha anotamos la adquisición del derivado, que lo designaremos como de negociación:

9.120 Activos por derivados financieros C/P a Tesorería 9.120

(*) Asiento contable a 31/12/2018: en esta fecha únicamente debemos anotar la revalorización de la opción, cuyo valor se incrementa en 6.520 euros:

6.520 Activos por derivados financieros C/P a

Beneficios por valoración de instrumentos
financieros por su valor razonable. (763) 6.520

(*) Asiento contable a 21/4/2019: por último, en la fecha de vencimiento, el precio de la opción se incrementa en 8.360 euros, por lo que debemos anotar el correspondiente beneficio, que figurará en la cuenta de pérdidas y ganancias:

8.360 Activos por derivados financieros C/P a

Beneficios por valoración de instrumentos
financieros por su valor razonable. (763) 8.360

Por último, también a 21/4/2019 se liquida y paga el contrato y se reciben las acciones:

72.000 Inversiones financieras a L/P en instrumentos de patrimonio

a Activos por derivados financieros C/P 24.000

Tesorería 48.000

A continuación se muestra un ejemplo de la adquisición de un futuro:

Supongamos una empresa que ha adquirido un futuro sobre el IBEX 35 a principios de diciembre de 2018. En concreto, adquiere 1 futuro, con factor multiplicador 10 sobre el IBEX.

Además, el coste de adquisición ha sido igual a cero. Por otro lado, el valor de liquidación es sobre un valor del índice de 9.000 y el vencimiento se establece el último día de marzo de 2019.

Al cierre de 2018, el valor razonable del futuro es de 1.000€. Al vencimiento la cotización del IBEX 35 se situó en 9.750.

Solución:

En el momento de la adquisición del futuro (1/12/2018) no hay que realizar ninguna anotación, ya que hemos supuesto que el coste del futuro es cero, y tampoco suponemos costes de gestión adicionales.

A cierre del ejercicio debemos anotar el derivado por su valor razonable, en este caso por 1.000 euros:

1000 Activos por derivados financieros C/P a
Beneficio de cartera de negociación 1000

Por último, a 31 de marzo de 2019 debemos proceder a la liquidación del contrato, y por lo tanto, damos de baja el derivado de nuestra contabilidad:

7.500 Tesorería a Activos por derivados financieros C/P 1.000
a Beneficio de cartera de negociación 6.500

Gracias a la contratación del futuro, la empresa obtiene un beneficio de 6.000 euros, ya que la cotización del IBEX subió por encima de los 9.000 euros previstos en el momento de la operación.

3.3 Problemática del "Day 1 P&I"

Como hemos comentado al inicio de este punto, los derivados se registran inicialmente por su valor razonable, que normalmente coincide con la inversión realizada en la adquisición y que en muchos casos puede ser igual a cero. Por otro lado, podemos encontrarnos casos en los que el valor razonable y el precio de la operación no coincida.

Por ejemplo, supongamos que una empresa ha adquirido un futuro sin coste (precio de la operación igual a cero). Sin embargo, la empresa decide llevar a cabo una valoración del instrumento con un profesional independiente, y obtiene un valor razonable de 200 €.

En este caso, en la fecha de adquisición del futuro la empresa no debería anotar ningún registro contable ya que no ha pagado nada por la compra. Sin embargo, el valor razonable del futuro es igual a 200€.

En estos casos, la NIIF 9 en su párrafo 5.1.1A establece que la empresa poseedora del activo o pasivo deberá atender al párrafo B5.1.2A, que dice lo siguiente:

"La mejor prueba del valor razonable de un instrumento financiero, en el momento del reconocimiento inicial, es el precio de la transacción. Si la entidad determina que el valor razonable (...) difiere del precio de la transacción, contabilizará el instrumento de la forma siguiente:

(a) Conforme a la valoración requerida por el párrafo 5.1.1, si ese valor razonable está respaldado por un precio cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico o si se basa en una técnica de valoración que utilice solamente datos procedentes de mercados observables. La entidad reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como pérdida o ganancia.

(b) En los demás casos, (...) se deberá diferir la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, la entidad solo reconocerá esa diferencia diferida como pérdida o ganancia en la medida en que se deba a un cambio en un factor (incluido el tiempo) que los participantes en el mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo."

En definitiva, la normativa internacional considera que la mejor valoración inicial es a través del precio de la operación, siempre que la valoración del derivado no sea su precio cotizado o de acuerdo a valores en mercados observables.

En el ejemplo anterior, podemos suponer que el profesional encargado de valorar el futuro lo había hecho en base al precio de cotización de un futuro de características idénticas. En este caso, la empresa deberá contabilizar el futuro por 200€ y trasladarlo directamente a la cuenta de resultados.

4. COBERTURAS CONTABLES - DEFINICIÓN

Una vez conocemos el funcionamiento de los productos derivados, como se contabilizan y los tipos que podemos encontrarlos en el mercado, podemos introducirnos en el marco teórico de las coberturas.

En primer lugar, es necesario definir el concepto de cobertura contable. Según la NIIF 9ª, una cobertura es un mecanismo a través del cual la empresa trata de minimizar el impacto provocado por cambios en variables financieras y que pueden afectar a la misma.

Un ejemplo de estos cambios es, por ejemplo, una brusca caída en el precio de cotización de un paquete de acciones que posee una sociedad. Esta caída deberá reflejarse en la contabilidad, y se deberá anotar una pérdida en la cuenta de pérdidas y ganancias (siempre que esas acciones sean incluidas dentro de la categoría de activos mantenidos para negociar).

Siguiendo con este ejemplo, la empresa puede optar por adquirir otro activo cuyo valor se incremente cuando ocurra esta situación. Esta operación se

denominará de cobertura, y su objetivo será minimizar las pérdidas ocasionadas por la pérdida de valor de las acciones.

Como vemos, el objetivo de las operaciones de cobertura es minimizar el impacto de determinadas situaciones.

Por otro lado, la contabilidad de coberturas persigue que los ingresos y los gastos derivados de la operación se encuentren debidamente sincronizados a lo largo del tiempo. Es decir, si la empresa registra pérdidas en las acciones, el derivado debe registrar beneficios para cubrir esas pérdidas.

4.1 Definición y características de la contabilidad de coberturas

La contabilidad de coberturas podemos definirla como un conjunto de normas contables especiales que poseen las siguientes características:

1. Su objetivo es evitar las asimetrías contables.

Las asimetrías contables surgen cuando una entidad adquiere un derivado para compensar el riesgo de un elemento que no figura en el balance o, aunque sí que esté contabilizado, no lo esté por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, como si lo está el derivado.

Además, también puede ocurrir que el resultado del derivado se contabilice en una línea distinta de en la que se contabiliza el resultado del activo que se pretende cubrir (como veremos posteriormente, estos se denominan elementos cubiertos). Esto mismo podemos verlo en la NIIF 9ª, en su párrafo 6.1.1, donde explica que el objetivo de la contabilidad de coberturas es "*representar, en los estados financieros, el efecto de las actividades de gestión del riesgo de la entidad en las que se utilicen instrumentos financieros para gestionar las exposiciones resultantes de riesgos concretos que puedan afectar al resultado del ejercicio.*"

2. Su aplicación es voluntaria.

De acuerdo con la NIIF 9ª en su párrafo 6.1.2, la aplicación de estas normas de carácter especial es totalmente voluntario. No obstante, si una empresa adquiere un derivado y este genera una asimetría contable con otro elemento cuyos flujos está compensando, hay dos posibles soluciones:

- Mantener el derivado como de negociación
- Aplicar la contabilidad de coberturas

Por otro lado, en muchas ocasiones las empresas optan por no aplicar de forma voluntaria la contabilidad de coberturas, ya que los requisitos que se deben cumplir (y que veremos a continuación) requieren la asignación de recursos, algo a lo que no todas las empresas están dispuestas.

Al contrario, también existen empresas que si deciden aplicar este tipo de contabilidad, ya que los beneficios de su aplicación son superiores al coste que conllevan.

Por último dentro de esta característica, debemos mencionar el hecho de que en algunos casos no es necesario aplicar la contabilidad de coberturas ya que el posible elemento cubierto y el derivado se compensan de forma natural en la cuenta de pérdidas y ganancias y no se genera asimetría contable.

3. Son necesarios unos requisitos.

Para aplicar la contabilidad de coberturas, las empresas deben cumplir con una serie de obligaciones:

- Que el elemento cubierto y el instrumento de cobertura sean "designables". La NIIF 9ª establece que tipos de elementos pueden ser designados como elementos de cubierto y cuales como instrumento de cobertura.
- Que la entidad designe formalmente la cobertura, es decir, la empresa deberá elaborar una serie de documentación inicial en la que se detalle el funcionamiento de la misma.
- Que la relación de cobertura cumpla con los requisitos de eficacia establecidos en la NIIF 9ª.

4. Existencia de varios tipos de coberturas.

Actualmente, la NIIF 9ª incluye tres modelos de contabilidad de cobertura, los cuales funcionan de manera distinta. Los tres modelos o tipos de coberturas que existen son: coberturas de valor razonable, coberturas de flujos de efectivo y las coberturas de inversiones netas en el extranjero.

Características de las coberturas
Su objetivo es evitar asimetrías contables
De aplicación es voluntaria
Deben cumplirse unos requisitos
Existencia de diferentes modelos

Fuente: elaboración propia.

4.2 Elementos que intervienen en las coberturas

Como he introducido en el apartado anterior, la contabilidad de coberturas está formada por un elemento cubierto y un instrumento de cobertura, además, será la NIIF 9ª en su apartado 6 la que regule que elementos pueden ser designados como instrumentos de cobertura en función del tipo de riesgo que se pretenda cubrir.

4.2.1 Instrumentos de cobertura

Un instrumento de cobertura puede ser un activo o pasivo financiero que es designado para cubrir el riesgo ocasionado por la variación de alguna variable financiera o no financiera y que puede afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa. La misión fundamental de los instrumentos de cobertura es minimizar esas variaciones y conseguir que la empresa no se vea afectada por los cambios, por ejemplo, en los tipos de interés, de cambio, valor razonable del elemento cubierto, etc.

Siguiendo con la definición, como instrumentos de cobertura se pueden designar todo tipo de derivados (aunque la normativa internacional establece una serie de restricciones para las opciones vendidas). Además, también se podrán designar como instrumentos de cobertura los derivados implícitos, siempre que estos hayan sido separados del contrato principal. Si el derivado implícito no ha sido separado, no podrá ser designado como instrumento de cobertura.

Además de derivados, la normativa también permite designar como instrumentos de cobertura activos o pasivos financieros, así como componentes de tipo de cambio de un activo o pasivo financiero no derivados en caso de coberturas del riesgo de tipo de cambio.

En cuanto al primer grupo, podrán designarse como instrumentos de cobertura aquellos que se valoren a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, a excepción de los pasivos financieros en los que el cambio de valor se reconoce contra el patrimonio neto.

Por otro lado, si un instrumento se designa como instrumento de cobertura, debe designarse completo, es decir, por todos sus riesgos y por todo su vencimiento.

Respecto de esto último, la NIIF 9ª en su apartado 6.2.4 permite una serie de excepciones:

- Para el caso de las opciones, la normativa contempla la separación del valor intrínseco del valor temporal y designar como instrumento de cobertura el valor intrínseco de las mismas.
- En el caso de derivados sobre divisas, la normativa contempla que los puntos basis de divisa puedan excluirse de la cobertura.
- En los forwards es posible separar la parte spot de los puntos forwards, es decir, podemos designar como instrumento de cobertura el cambio en el valor del derivado por cambios en precios spot.

Por otro lado, también es destacable que la NIIF 9ª no permite designar como instrumento de cobertura una parte del vencimiento del activo (por ejemplo, si una empresa mantiene un swap con vencimiento a 3 años no puede designar como instrumento de cobertura los flujos de un solo año, debe designar los 3 años).

Además, un derivado puede designarse como instrumento de cobertura para más de un riesgo, al igual que un grupo de derivados pueden ser designados como instrumentos de cobertura en una única cobertura contable.

Por último, tenemos que destacar que la normativa internacional también permite designar como instrumentos de cobertura activos y pasivos no derivados.

Tal y como comentamos al inicio de este apartado, la NIIF 9ª permite que los activos y pasivos financieros que se valoren a valor razonable con cambios en

la cuenta de pérdidas y ganancias sean designados como instrumentos de cobertura, aunque se citan varias excepciones:

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados en los que el cambio de valor se debe al propio riesgo de crédito se reconoce en el patrimonio neto de la entidad. No se permite su designación como instrumento de cobertura ya que no todo su cambio de valor se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que una parte se hace en el patrimonio neto.
- Instrumentos de capital para los que la empresa haya decidido que sus cambios se reconozcan frente al patrimonio neto. Por ejemplo, en el caso de acciones que hayan sido designadas como "disponibles para la venta" (NRV 9ª Instrumentos financieros), los cambios en su valor razonable se reconocen frente al patrimonio neto, por lo que no podrán ser designados como instrumento de cobertura. Por el contrario, si una empresa adquiere unas acciones o participaciones de otra y las designa como "mantenidas para negociar" si que podrá designarlas como instrumento de cobertura ya que los cambios de valor se reconocerán en la cuenta de resultados.

4.2.2 Elemento cubierto

Definición y posibles elementos:

Al igual que con los instrumentos de cobertura, la regulación y definición de los elementos cubiertos corresponde a la NIIF 9ª. Según esta normativa, el elemento cubierto de una operación de cobertura puede ser:

- Un activo o pasivo que aparezca reflejado en el balance de la entidad, aunque también es posible que se designe como elemento cubierto una transacción que la empresa tenga prevista realizar (transacciones altamente probables) o compromisos en firme no reconocidos en balance. Estos activos, pasivos, transacciones y compromisos en firme pueden ser únicos (es decir, una única transacción, activo, etc.) o varios.
- También puede ser considerado como elemento cubierto un componente de una única partida.
- El elemento cubierto debe poder valorarse con fiabilidad.

En cuanto a las transacciones previstas y los compromisos en firme, las primeras se definen como transacciones futuras aún no comprometidas con la otra parte. Por ejemplo, dentro de este grupo podemos incluir compras y ventas futuras, la emisión futura de acciones, bonos u obligaciones, etc.

Los compromisos en firme se definen como las operaciones que ya están acordadas con la contraparte, que se realizarán en una fecha futura y a un precio determinado.

Como vemos, la principal diferencia entre los compromisos en firme y las transacciones previstas es que los primeros sabemos al 100% que se van a

realizar, e incluso ya se ha establecido un precio y la cantidad que se intercambiará, mientras que las transacciones previstas simplemente son expectativas de la empresa, aunque es muy probable que finalmente se ejecuten.

Es importante diferenciar bien ambos conceptos, ya que a cada uno de ellos se le aplicará un modelo de contabilidad de coberturas diferente.

Grupos de partidas como elemento cubierto.

Por otro lado, también pueden ser elementos cubiertos los grupos de partidas y los componentes. En primer lugar, la NIIF 9 permite designar grupos de partidas como elemento cubierto, pero establece dos restricciones:

1. El grupo solo puede estar formado por partidas que podrían designarse de forma individual como elemento cubierto.

2. El riesgo de estas partidas dentro del grupo se debe gestionar de forma conjunta.

Además de estas dos restricciones, esta normativa establece otras barreras para el caso de coberturas de flujo de efectivo de un grupo de partidas cuyos cambios en los flujos de caja no se espera que sean aproximadamente proporcionales al cambio global en los flujos de caja del grupo. Estas restricciones adicionales son:

1. Que se trate de una cobertura del riesgo de tipo de cambio.

2. Que la designación detalle el periodo contable en el que las transacciones futuras afectarán a la cuenta de pérdidas y ganancias.

También es importante diferenciar los conceptos de posición bruta y posición neta. El primer término implica que dentro del grupo de partidas ninguna compensa (ni de forma parcial) a las otras, mientras que las posiciones netas implica que algunas de las partidas compensan a las otras (en este caso de forma parcial).

Por otro lado, resulta de interés que no en todas las coberturas de flujos de efectivo es posible designar como elemento cubierto una posición neta, justo lo contrario que en las coberturas de valor razonable, donde la normativa no establece ninguna restricción al respecto.

Por poner un ejemplo de grupos de partidas como elemento cubierto, podemos suponer una cobertura del cambio de valor de una cartera de bonos ante cambios en el tipo de interés del mercado.

Por último, la NIIF 9 obliga a la empresa a detallar las partidas que componen el grupo que se designe como elemento cubierto. Es decir, no se permite designar grupos abstractos en los que no se detallan las partidas que lo forman.

Posición Neta Nula

Una vez definido el concepto de posición neta, es necesario introducir un matiz. Como ya se ha explicado, una posición neta es aquella en la que los componentes que forman el grupo se compensan parcialmente entre sí. Pero podemos encontrarnos casos donde estas partidas se compensen completamente con relación al riesgo cubierto. En estos casos estaremos ante lo que se denomina Posiciones Netas Nulas.

En estos casos, no es necesario designar un instrumento de cobertura, ya que las partidas se compensan entre sí.

Según la NIIF 9, en su párrafo 6.6.6., si existe una posición neta nula, esta puede ser designada como elemento cubierto en una relación de cobertura en la que no se designe un instrumento de cobertura si se cumplen una serie de condiciones:

- que la cobertura forme parte de una estrategia de cobertura del riesgo neto de carácter periódico, mediante la cual la entidad cubra de forma sistemática las posiciones nuevas del mismo tipo a medida que pasa el tiempo.

- la posición neta cubierta cambie de tamaño a lo largo de la vida de la estrategia de cobertura del riesgo neto de carácter periódico y la entidad utilice instrumentos de cobertura admisibles para cubrir el riesgo neto (es decir, cuando la posición neta no sea nula).

- la contabilidad de coberturas se aplique normalmente a estas posiciones netas cuando la posición neta no sea nula y esté cubierta con instrumentos de cobertura admisibles.

- la no aplicación de la contabilidad de coberturas a la posición neta nula diese lugar a resultados contables incoherentes, ya que la contabilidad no reconocería las posiciones de riesgo compensadas que, en otro caso, se reconocerían en una cobertura de una posición neta.

Componentes como elemento cubierto

Como he introducido al inicio de este apartado, también es posible designar como elemento cubierto componentes de riesgo de una partida o grupo de partidas.

Un componente comprende menos de la totalidad de los cambios en el valor razonable o de la variación de los flujos de efectivo de la partida en cuestión.

Gracias a esta posibilidad que introduce la NIIF 9, las empresas gozan de una mayor flexibilidad a la hora de definir el riesgo que se cubre o se pretende cubrir con la cobertura.

Un ejemplo de esto podría ser una compra de materias primas, en la cual el precio que tenemos que pagar depende de varios componentes, entre los que podemos incluir el precio de otras materias primas. En este caso, la empresa puede decidir cubrir uno de los componentes que forman parte del precio de la materia prima, obviando los demás.

Por otro lado, la NIIF 9 en su párrafo 6.3.5 sólo permite designar como elemento cubierto algunos tipos de componentes, incluyendo las posibles combinaciones entre ellos:

- solo los cambios en los flujos de efectivo o en el valor razonable de una partida atribuibles a un riesgo específico (denominados componentes de riesgo), siempre que, sea identificable por separado y pueda valorarse con fiabilidad.
- uno o más flujos de efectivo contractuales seleccionados.
- los componentes de un importe nominal, es decir, una parte específica del importe de una partida.

Los componentes de riesgo pueden definirse tanto en elementos cubiertos financieros como en elementos cubiertos no financieros. Algunos ejemplos de estos pueden ser:

- el riesgo de tipo de cambio de un préstamo denominado en moneda extranjera.
- el riesgo de inflación de un pasivo financiero indexado a este indicador (IPC).
- el riesgo de tipo de interés de una inversión en un bono.

Por otro lado, también podemos encontrarnos componentes de elementos cubiertos no financieros, por ejemplo:

- el riesgo de precio de crudo en una compra futura de gas natural, la cual está indexada a una fórmula (similar al ejemplo que he citado anteriormente) en la cual, uno de los componentes es el precio del crudo.

Transacciones previstas

Como también he comentado al inicio, la normativa permite designar como elemento cubierto transacciones que la empresa tenga previsto realizar. También se ha comentado que para que una transacción futura pueda ser designada como elemento cubierto debe ser considerada como "altamente probable". En el supuesto de que una transacción futura no sea considerada como tal, no podrá designarse como elemento cubierto, y si, por ejemplo, en un primer momento se considera así, y posteriormente deja de serlo, la cobertura contable se interrumpiría.

Lo más complicado en estos casos es definir el concepto "altamente probable", ya que podemos pensar que si una empresa no determina al 100% la realización de dicha operación, siempre es probable que finalmente no se lleve a cabo.

Habitualmente se considera que una operación es altamente probable cuando la probabilidad de que finalmente se realice es superior al 90%, aunque, por otro lado, las NIIF establecen que una operación sería considerada altamente probable cuando la probabilidad de llevarla a cabo sea superior a la probabilidad de no realizarla.

Adicionalmente, para poder justificar que una operación es altamente probable, se pueden considerar los siguientes aspectos:

1. Frecuencia de operaciones similares en el pasado (si la empresa posee experiencia en la realización de operaciones similares)
2. Cumplimiento de operaciones que en un momento anterior fueron consideradas altamente probables.
3. Disponibilidad de recursos para ejecutar la operación.
4. Espacio temporal (resulta evidente que cuanto más alejada se encuentre la fecha de realización de la transacción, mayor será la probabilidad de que finalmente no se lleve a cabo).
5. Impacto en la contabilidad de la empresa (tanto si se realiza la operación como si no).

Además de todo esto, la empresa debe identificar la transacción prevista y debe esperarse que se realice en un periodo de tiempo razonable. Aunque es cierto que no es necesario que la empresa establezca en la documentación inicial la fecha exacta de realización, sí que es necesario establecer un plazo de tiempo en el que se espera ocurrirá la operación.

En este contexto, las empresas tienen dos opciones en la designación del elemento cubierto:

- La primera de ellas es designar "buckets" temporales en base a capas.
- La segunda es la designación con identificación específica de la operación.

5- MODELOS DE CONTABILIDAD DE COBERTURA

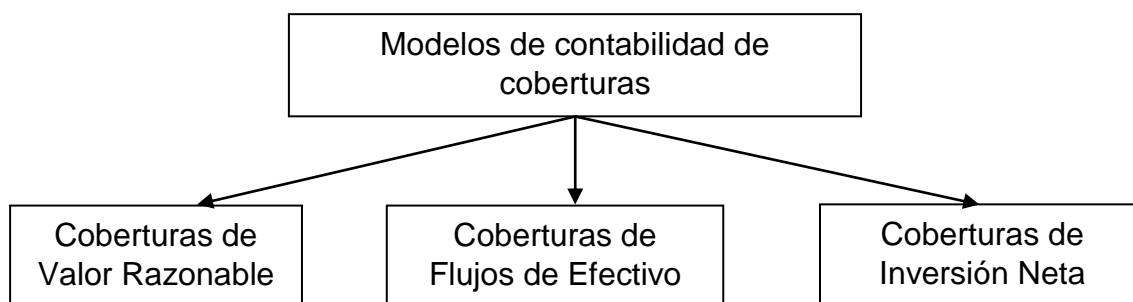
De acuerdo con la NIIF 9 y con la NRV 9ª del Plan General Contable, actualmente existen tres modelos diferentes de contabilidad de coberturas:

- en primer lugar, tenemos las coberturas de valor razonable.
- en segundo lugar están las coberturas de flujos de efectivo.
- y por último las coberturas de inversiones neta (también denominadas de inversiones netas en negocios extranjeros).

El objetivo que persiguen estos modelos es el mismo: que el impacto en resultados asignable al instrumento de cobertura y al elemento cubierto se reconozca en pérdidas y ganancias de forma paralela, deshaciendo la asimetría contable de forma distinta.

Por otro lado, una empresa no puede elegir el modelo de contabilidad a aplicar (salvo en casos muy excepcionales), ya que este estará condicionado al tipo de elemento cubierto y al riesgo que se pretende cubrir.

Por último, también es destacable que existen coberturas económicas que no encajan en ninguno de los tres modelos de contabilidad mencionados.



5.1 Cobertura de valor razonable

Una cobertura se considera de valor razonable cuando lo que se trata de cubrir son los cambios en el valor razonable de un activo, pasivo, compromiso en firme o transacción prevista que figure o no en el balance de la entidad y que podrían afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias.

El modelo aplicable, por lo tanto, será la contabilidad de coberturas de valor razonable, que estará definido de la siguiente forma:

- Instrumento de cobertura: por norma general, será designado como tal un derivado, cuyos cambios de valor se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa.
- Elemento cubierto: como hemos comentado al inicio del apartado, podrá ser un activo o pasivo que figuren en balance, así como compromisos en firme y transacciones previstas, y sus cambios de valor se reconocerán frente a la cuenta de resultados. Esto es así aunque el elemento cubierto se contabilizara normalmente a valor razonable con cambios en el patrimonio neto o a coste amortizado.

En estos casos es necesario aclarar que si un activo o pasivo se declara como elemento cubierto en una cobertura de este tipo, desde el momento en el que lo designamos como elemento cubierto, sus cambios de valor se reconocerán contra la cuenta pérdidas y ganancias, pero solamente los que están relacionados con el riesgo que se cubre.

Gracias a esto, los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura y del elemento cubierto se compensarán en la cuenta de resultados de la empresa, y así la simetría contable que se genera se deshace, reconociendo lo que la empresa gana y pierde con el instrumento de cobertura y el elemento cubierto en la cuenta de resultados.

A continuación muestro un ejemplo sencillo de una cobertura de valor razonable sobre unas acciones:

Supongamos una empresa que el día 6 de Junio de 2019 ha adquirido un paquete de acciones en la bolsa de Madrid valorado en 50.000 euros. Dichas acciones han sido designadas por la entidad como "*Activos financieros mantenidos para negociar*", siendo su valor razonable en el momento inicial

igual al precio de adquisición, a lo que debemos sumar unos costes de gestión iguales a 1.200 euros.

Ante la posibilidad de que el valor de las acciones caiga como consecuencia de los malos resultados empresariales, la empresa ha adquirido una opción de venta el día 8 de Septiembre de 2019, cuyo precio ha sido igual a 2.000 euros.

Al cierre del ejercicio, ante la perspectiva de que los resultados que presentará la empresa en abril de 2020 serán negativos, el precio de las acciones cayó hasta situarse en 42.000 euros, mientras que el valor de la opción subió hasta 7.100 euros:

Asientos contables a 6 de Junio de 2019:

(*) Por la adquisición de las acciones:

50.000	Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio	
1.200	Otros gastos financieros	
		a tesorería 51.2001

De acuerdo con la NRV 9ª del PGC, la empresa clasificará las acciones como activos financieros mantenidos para negociar, cuya valoración inicial incluye, por un lado el valor razonable de las acciones (precio de adquisición), y por otro los costes de la operación, que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias a través de la cuenta 669.

Asientos contables a 8 de Septiembre de 2019:

(*) Por la adquisición de la opción de venta:

2.000	Activos por derivados financieros a C/P. Instrumentos de cobertura a	tesorería 2.000
-------	--	-----------------

De acuerdo con el enunciado, el valor de las acciones en esta fecha no ha sufrido ningún cambio de valor, por lo que no debemos anotar nada.

En cuanto al derivado adquirido, la empresa deberá contabilizarlo como instrumento de cobertura, ya que será la opción de venta el activo encargado de compensar las pérdidas que sufrirán las acciones al cierre del ejercicio. Para ello, empleará la cuenta 5593 del plan, en la que se recogen este tipo de activos.

Asientos contables a 31 de diciembre de 2019:

(*) Por la caída del precio de las acciones:

8.000 Pérdidas de cartera de negociación

a Inversiones financieras a c/p en instrumentos de patrimonio 8.000

Ante la caída de valor del precio de las acciones, la empresa deberá anotar en la cuenta de pérdidas y ganancias una pérdida, en este caso de 8.000 euros. Para ello podemos emplear la cuenta 6630 o una más genérica, como la 663, todas ellas incluidas dentro del grupo 66, correspondiente a "Gastos financieros".

(*) Por el incremento de valor del instrumento de cobertura:

5.100 Activos por derivados financieros C/P. IC

a Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable
5.100

Debido al incremento de valor de la opción, la empresa deberá registrar la variación en su valor razonable, que en este caso es igual a 5.100 euros, y se reconocerá directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias a través de la cuenta 763, en este caso de beneficios.

Por lo tanto, con este sencillo ejemplo podemos comprobar cómo la empresa que adquirió las acciones, ante las expectativas bajistas, decidió cubrir ese riesgo con la adquisición de un derivado que actúa justamente al contrario, lo que le ha permitido, en este caso, minimizar las pérdidas.

El resultado de la operación de cobertura será:

- Pérdidas procedentes de la acciones: 8.000 euros
- Beneficios procedentes del instrumento de cobertura (IC): 5.100 euros

De este modo, la empresa tan sólo habrá perdido 2.900 euros.

5.2 Coberturas de flujos de efectivo

De acuerdo con la NIIF 9ª, y como hemos comentado al inicio, en segundo lugar tenemos las coberturas de flujos de efectivo. Una cobertura será de flujos de efectivo cuando lo que se pretende cubrir son los cambios en los flujos de efectivo de un determinado activo, pasivo transacción prevista o compromiso en firme, debido a un riesgo que puede afectar a la cuenta de resultados.

Al igual que comenté en el caso anterior, el modelo aplicable será el de la contabilidad de coberturas de flujo de efectivo, en las que:

- el cambio de valor del instrumento de cobertura se reconoce frente al patrimonio neto, aunque será algo transitorio. Además, al cierre del ejercicio se reconocerá en balance el menor de los dos siguientes valores:

1. La pérdida o ganancia acumulada del Instrumento de cobertura desde que se inició la cobertura (denominado valor A).

2. El cambio de valor acumulado en el valor actual de los flujos de efectivo esperados del elemento cubierto (denominado valor B).

- elemento cubierto: se contabilizará de forma normal, es decir, el hecho de que se aplique la contabilidad de coberturas de flujos de efectivo no modifica su forma de contabilización.

En cuanto al instrumento de cobertura, he comentado que el cambio de valor de este elemento se reconocerá de manera transitoria en el patrimonio neto de la entidad que los posea. Este importe se puede contabilizar, de acuerdo con la NIIF 9ª, de la siguiente forma:

Una vez hemos reconocido el importe en el patrimonio neto, se reclasificará al resultado del ejercicio en concepto de ajustes por reclasificación en el ejercicio/s durante el cual/cuales los flujos de efectivo cubiertos afecten al resultado de la empresa. Además, si este importe supone una pérdida y la entidad no espera recuperarlo, se podrá reclasificar directamente a través de un ajuste de reclasificación.

Por contra, si nos encontramos con una transacción prevista que dará lugar a posteriori a un activo o pasivo no financiero, la entidad deberá eliminar el importe del ajuste por coberturas de flujos de efectivo del patrimonio neto y se deberá incluirlo dentro del coste inicial de dicho activo o pasivo (ajuste de base).

Este sería el caso de la adquisición de materias primas. Una vez que la empresa ejecute la transacción y reconozca las materias primas en el balance, deberá imputar el importe diferido en patrimonio neto al valor razonable de las mismas.

Volviendo al inicio del modelo, destacamos que al cierre del ejercicio o del balance se reconocerá en el balance el menor de dos valores (A y B). Durante la vida de la cobertura puede ocurrir que el valor A sea superior al valor B o viceversa. En el caso de que el valor A sea superior al B, una parte del cambio de valor acumulado se reconocerá directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Gracias a esto, no figurarán en las cuentas anuales ningún activo o pasivo que no exista.

En el caso de que el valor B sea superior al A, todo el cambio de valor acumulado del Instrumento de cobertura se reconocerá frente a patrimonio neto, es decir, no habrá efecto sobre la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por último para cerrar este apartado, debemos referirnos al ajuste de base en el caso de coberturas de transacciones previstas. Como he comentado más

arriba, en el caso de que el elemento cubierto sea una transacción prevista que dé lugar a un activo o pasivo no financiero, deberá eliminar el importe del ajuste por coberturas de flujos de efectivo del patrimonio neto y deberá incluirlo dentro del coste inicial de dicho activo o pasivo.

La empresa podrá aplicar esto mismo para las transacciones previstas que se conviertan en compromisos en firme (recordemos que la principal diferencia entre ambos es la existe de una fecha y precio fijados) al que se le aplica el modelo de cobertura de valor razonable.

Por otro lado, es necesario indicar que si la transacción prevista da lugar a un activo o pasivo financiero, el ajuste de base no se podrá realizar. En estos caso, el importe que figure en patrimonio neto permanecerá en él hasta que el elemento cubierto afecte a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La razón de que esto no se permita es que todos los instrumentos financieros deberán reconocerse por su valor razonable (NIIF 9ª y NIC 39).

A continuación se muestra un ejemplo de una cobertura de flujos de efectivo para una transacción altamente probable de materias primas:

Supongamos que con fecha 31 de Diciembre de 2018 una empresa contrata con una entidad financiera un préstamo por importe de 500.000 de euros, con vencimiento el día 31 de Diciembre del año 2019 y pago de intereses a la finalización del préstamo. Dicha operación está fijada al Euribor.

Ante las expectativas alcistas que posee la empresa acerca del Euribor, esta empresa decide contratar con otra entidad un swap. Dicho contrato se liquidará al cierre, y la empresa deberá pagar un tipo fijo del 3% y cobrará el Euribor a un año.

En cuanto a los tipos de interés, al cierre del ejercicio 2018, el tipo de interés se situará en el 2'85%, mientras que el Euribor a un año en un 3'5%.

Al cierre del ejercicio 2019, el Euribor se situó en el 3'6%.

Asientos contables a 31/12/2018:

(*) Por la obtención del préstamo:

500.000 Tesorería a Deudas a C/P con entidades de crédito 500.000

En esta fecha, lo primero que debemos anotar es la obtención del préstamo, que se ingresará directamente en la tesorería de la empresa.

Por otro lado, también en esta fecha debemos registrar la valoración del swap:

La empresa recibirá: $3'5\% \times 500.000 = 17.500$ euros

La empresa pagará: $2'85\% \times 500.000 = 14.250$ euros

A la vista de estos datos, la empresa obtendrá un beneficio a través del swap igual a 3.250 euros.

El valor razonable del swap a 31 de Diciembre de 2018 será igual a $3.250 / 1'0285 = 3.159'94$ euros. La empresa deberá anotar este valor en la contabilidad:

(*) Por la valoración del swap:

3.159'94 Activos por derivados financieros C/P IC a Beneficios por coberturas de flujos de efectivo 3.159'94

Como vemos, en este caso el incremento del valor del derivado (instrumento de cobertura) lo registraremos en el patrimonio neto de la entidad, a través de la cuenta 910.

Por último, también al cierre del ejercicio la entidad deberá regularizar las cuentas del grupo 8 y 9. En este caso, la empresa únicamente deberá regularizar la cuenta del grupo 9:

(*) Por la regularización de las cuentas de los grupos 8 y 9:

3.159'94 Beneficios por coberturas de flujos de efectivo a Coberturas de flujos de efectivo 3.159'94

Al regularizar, se elimina la cuenta del grupo 9 y se crea una cuenta específica (la cuenta 1340) que figurará en el patrimonio neto de la entidad.

Asientos contables a 31 de Diciembre de 2019:

(*) Por el devengo y pago de intereses:

18.000 Intereses de deudas a Tesorería 18.000

Como comentamos en el enunciado, los intereses del préstamo se devengan y pagan al finalizar el contrato, es decir, el día 31 de Diciembre de 2019. Además, los intereses pagados provienen del Euribor, que se sitúa al cierre en el 3'6%.

(*) Por el cobro del beneficio del swap:

3.250 Tesorería a Activos por derivados financieros C/P IC 3.159'94

a Beneficios de instrumentos de cobertura 90'06

Recordemos que al realizar el cálculo de los cobros y pagos derivados del swap, obteníamos un beneficio o diferencia positiva de 3.250 euros. Será en esta fecha cuando la empresa reciba el dinero. Además, también al cierre se debe dar de baja el derivado, ya que queda liquidado.

Como consecuencia de la diferencia entre el cobro y el valor razonable del swap, la empresa obtiene un beneficio que deberá reflejar en la cuenta de pérdidas y ganancias, a través de la cuenta 7633.

(*) Por la transferencia del beneficio del swap a la cuenta de resultados:

3.159'94 Transferencia de beneficios por cobert. de flujos efectivo

a Beneficios de instrumentos de cobertura 3.159'94

A través de la cuenta 812 se transfiere a la cuenta de pérdidas y ganancias el beneficio obtenido.

(*) Por la regularización de las cuentas de los grupos 8 y 9:

3.159'94 Coberturas de flujos de efectivo

a Transferencia de beneficios por cobert. de flujos efectivo 3.159'94

Al cierre del ejercicio 2019, la empresa habrá liquidado los intereses del préstamo obtenido en 2018, también habrá liquidado el derivado adquirido en ese año, y, por último, habrá transferido a la cuenta de pérdidas y ganancias el beneficio obtenido a través del swap (como se puede ver, al cierre del ejercicio en el patrimonio neto de la entidad no figurará nada relacionado con ello)

Por último, el día 31/12/2019 la empresa devolverá el préstamo, deshaciendo el asiento inicial.

En cuanto al resultado de la cobertura, a través del swap la empresa obtiene unos beneficios de 3.250 euros, mientras que los intereses del préstamo pasan del 3% a 3'6%, es decir, una diferencia de 3.000 euros.

Como vemos, la empresa ha salido ganando, ya que ha obtenido 3.250 euros, 250 euros más que las pérdidas ocasionadas por la variación del tipo de interés.

5.3 Coberturas de inversión neta

En este caso estamos ante el último modelo de contabilidad de coberturas. Se trata de un modelo muy específico, a través del cual lo que se cubre es el riesgo del tipo de cambio a la hora de consolidar o integrar una inversión neta con moneda distinta a la empleada por la matriz.

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 21, en su párrafo 8, una inversión neta en un negocio extranjero "es el importe que corresponde a la participación de la entidad que presenta sus cuentas anuales, en los activos netos del citado negocio".

Otra definición que nos puede ser de utilidad en este caso es el de negocio en el extranjero. Del mismo párrafo, se extrae que un negocio en el extranjero es toda entidad dependiente, asociada, acuerdo conjunto o sucursal de la entidad que informa, cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad que informa.

Por lo tanto, de acuerdo con esta última definición, podemos deducir que un negocio en el extranjero podrá ser una entidad con personalidad jurídica propia o bien una unidad de negocio sin personalidad jurídica, como por ejemplo una sucursal.

En cuanto al modelo contable aplicable a este tipo de coberturas, de acuerdo con la NIIF 9ª, estaría formado por las siguientes partes:

- Instrumento de cobertura, cuyos cambios de valor se reconocerán de manera temporal frente al patrimonio neto de la entidad (al igual que ocurre en el modelo de coberturas de flujos de efectivo).
- Elemento cubierto. En este caso, el que una partida se designe como elemento cubierto dentro de este modelo de contabilidad no altera su método de contabilización.

También resulta de especial interés destacar que este modelo de contabilidad de coberturas sólo se puede aplicar a los estados consolidados (la verdad es que, por lo menos en el caso de España, las PYMES y Micropymes apenas manejan activos financieros, derivados, y mucho menos desarrollan operaciones de cobertura), que en general son obligatorios y aplicados por grandes empresas que cuentan con multitud de filiales.

Pero como excepción a esto último, la normativa internacional permite aplicar este modelo de contabilidad de coberturas en los siguientes casos:

1. En los casos en los que se cubran diferencias de conversión de una sucursal sin personalidad jurídica propia y cuya moneda funcional sea distinta a la de la empresa (por ejemplo la empresa elabora sus cuentas en euros y la sucursal se encuentra ubicada en un país cuya moneda es el dólar).
2. Una empresa que no tenga ninguna sucursal ni ninguna otra entidad dependiente y, por lo tanto, no exista grupo de empresas, pero que posea participaciones o inversiones en empresas asociadas.

En los demás casos, no estará permitida la aplicación de este modelo de contabilidad.

En cuanto a los elementos que componen el modelo de contabilidad de coberturas de inversión neta, como elemento cubierto puede designarse un valor de los activos netos igual o inferior al valor de los activos netos del negocio en el extranjero que figure en las cuentas anuales consolidadas de la empresa dominante del grupo

Por otro lado, como instrumento de cobertura podrá designarse un instrumento financiero derivado o no derivado y una combinación de instrumentos derivados y no derivados. El instrumento de cobertura designado podrá ser mantenido por cualquier empresa del grupo siempre y cuando se cumplan con las obligaciones propias de la contabilidad de coberturas, tales como la designación documentación, etc. y que explicaré más adelante.

Por último, en el caso de que la entidad dominante decida proceder a la venta de la inversión neta, las diferencias de conversión acumulada en el patrimonio neto, así como los cambios acumulados en el valor del instrumento de cobertura se tratarán conforme a la NIC 21 y a la NIIF 9^a:

- Si se procede a la venta completa de la inversión o bien se decide vender una parte importante de la misma, a través de la cual se pierda el control sobre dicha inversión, todos los importes que se hayan reconocido previamente en el patrimonio neto se reclasificarán en la cuenta de resultados, quedando ningún importe en el patrimonio neto.

- Si se procede a la venta parcial de la entidad, entendida esta como una parte minoritaria de la inversión, es decir, que no suponga la pérdida de control sobre dicha inversión, se reclasificarán a la cuenta de resultados los importes acumulados correspondientes, quedando dentro del patrimonio neto los importes acumulados restantes y que coincidirán con la parte que se mantiene de la inversión.

A continuación se muestra un ejemplo de cobertura de inversión neta:

Supongamos que la empresa ABC, S.A. ha adquirido participaciones por valor de 500.000 dólares de la empresa XYZ, Ltd, cuya moneda funcional es el dólar. La adquisición de estas participaciones se ha llevado a cabo el día 12 de Noviembre del año 2019. La sociedad XYZ Ltd tiene su sede en Estados Unidos y es asociada de ABC, S.A., cuya sede está en España y su moneda funcional es el euro.

Ante posibles cambios en la cotización del dólar, la empresa ha decidido solicitar un préstamo de 500.000 dólares cuyo tipo de interés será igual al 4%. Dicho préstamo será concedido en la misma fecha. Además, los intereses será devengados al final de cada trimestre, a contar a partir de 2020 (es decir, a 31 de Diciembre de 2019 no será necesario anotar nada).

Los tipos de cambio aplicables a cada periodo son los siguientes:

Tipo de cambio

Fecha	Spot	Medio trimestre
12/11	1,12	--
31/3	1,16	1,13
30/6	1,17	1,16

Asientos contables a 12 de Noviembre de 2019:

(*) Por la adquisición de la participación:

446.428'57 Participaciones a L/P en empresas asociadas a Tesorería 446.428'57

En la misma fecha la entidad recibe la comunicación de que el préstamo le ha sido concedido:

(*) Por la concesión del préstamo:

446.428'57 Tesorería a Deudas a C/P con entidades de crédito 446.428'57

Con el objetivo de simplificar los cálculos, suponemos que al cierre del ejercicio 2019, el tipo de cambio no ha variado con respecto al vigente el día de la adquisición de las participaciones y concesión del préstamo, por lo que no realizaremos ninguna anotación.

Asientos contables a 31 de marzo de 2020:

(*) Por el devengo y pago de intereses:

Intereses = $500.000\$ \times 4\% = 20.000\$$

El gasto financiero (los intereses de deuda que figurarán en la cuenta de resultados) lo calcularemos a través del tipo de cambio medio del trimestre, en este caso 1'13:

Intereses de deudas = $20.000\$/1'13 = 17.699'11$ euros.

Sin embargo, la cantidad a pagar la calculamos a través del tipo de cambio del último día del trimestre, es decir, del día que realmente debemos pagar:

Gasto por intereses = $20.000\$/1'16 = 17.241'38$ euros.

En este caso, los intereses devengados y los intereses que realmente debemos abonar difieren, ya que el tipo de cambio medio es distinto al tipo de cambio del último día del trimestre. En este caso, se generará una diferencia de conversión

positiva por la diferencia entre ambos. Si el tipo de cambio medio del trimestre fuese idéntico al del último día, no se generaría esa diferencia.

Por lo tanto, el asiento que debemos introducir es el siguiente:

17.699'11	Intereses de deudas (6)	a	Diferencias positivas de cambio (7)	457'73
			Tesorería	17.241'38

También a 31 de Marzo debemos modificar el valor de la inversión que figura en el balance de la entidad, ya que el tipo de cambio ha variado:

(*) Por el cambio de valor de las participaciones:

15.394'142	Diferencias de conversión negativas			
		a	Participaciones a L/P en empresas asociadas	15.394'142

Ante la variación del tipo de cambio, las participaciones que posee la empresa verán reducido su valor hasta los 431.034'482 euros, por lo que debemos anotar una diferencia de conversión negativa, ya que anteriormente estaban valoradas por 446.428'57 euros.

(*) Por el ajuste en el préstamo:

15.394'142	Deudas a C/P con entidades de crédito			
		a	Diferencias de conversión positivas	15.394'142

Gracias a la variación el tipo de cambio, la cuantía del préstamo se verá reducida en la misma proporción que las participaciones, lo que será algo positivo para la empresa. Para reflejarlo, se emplea a cuenta del grupo 9, Diferencias de conversión positivas.

Asientos contables a 30 de Junio de 2020:

En esta fecha, los asientos a realizar son muy similares a los realizados en la fecha anterior, simplemente se modifican los datos que se obtienen:

En cuanto a los intereses del préstamo, el importe vuelve a ser el 4% de los 500.000\$, por lo que se debería abonar (antes de aplicar el tipo de cambio) 20.000\$.

Al aplicar el tipo de cambio medio del trimestre, que recordemos, se utiliza para obtener los intereses que figurarán en la cuenta de resultados, obtenemos lo siguiente:

Intereses de deudas = $20.000\$/1'16 = 17.241'38$ euros

Sin embargo y como se ha comentado en la anterior fecha, los intereses que realmente pagará la entidad se miden en función del tipo de cambio del día en cuestión, es decir, del 30/6, siempre que ambos tipos de cambio (el medio y el diario) no coincidan:

Pago de intereses (tesorería) = $20.000\$/1'17 = 17.094'02$ euros

En este caso, existe una diferencia positiva de 147'36 euros, que se considerará beneficio y figurará en la cuenta de resultados de la empresa:

17.241'38 Intereses de deudas a	Diferencias positivas de cambio	147'37
	a	Tesorería 17.094'02

(*) Por el cambio de valor de las participaciones:

En esta fecha, el tipo de cambio se sitúa en 1'17, lo que implica que el valor de la inversión neta se sitúe en 427.350'24 euros ($500.000\$/1'17$). En este momento debemos anotar una pérdida, ya que a 31/3 la inversión figuraba en balance por un valor de 431.034'482 euros:

3.684'242 Diferencias de conversión negativas
a Participaciones a L/P en empresas asociadas 3.684'242

Esta diferencia de conversión negativa figurará en el patrimonio neto de la entidad.

Por último, también en esta fecha debemos modificar el valor del préstamo:

(*) Por el cambio del valor del préstamo:

3.684'242 Deudas a C/P con entidades de crédito
a Diferencias de conversión positivas 3.684'242

Como podemos comprobar, en ambas fechas las diferencias de conversión positivas y negativas (cuentas del grupo 8 y 9) que se generan por la variación del tipo de cambio se compensan, por lo que a cierre del ejercicio simplemente

las regularizaríamos unas frente a otras y en el patrimonio neto de la entidad no quedaría nada.

5.4 La opción de valor razonable

Una alternativa a la aplicación de la contabilidad de coberturas es la llamada "Opción del valor razonable". Aunque únicamente se podría emplear para sustituir las coberturas de valor razonable, puede resultar especialmente interesante para las empresas, ya que reduce notablemente la documentación exigida por la contabilidad de coberturas, y persigue el mismo objetivo: eliminar las asimetrías contables.

A través de esta opción, la empresa tendrá la posibilidad de designar determinados activos o pasivos financieros desde su inicio para incluirlos en la categoría de "activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias".

De acuerdo con la NIC 39 (que es la norma internacional que introduce esta opción alternativa a la contabilidad de coberturas), los activos o pasivos financieros podrán ser designados en tres casos:

- Cuando se eliminen significativamente las asimetrías contables.
- Para aquellos instrumentos financieros que forman parte de un grupo, y este se valora a valor razonable.
- Cuando el instrumento contiene uno o más derivados implícitos.

Por otro lado, la opción de valor razonable podrá ser aplicada cuando se reduzca de manera significativa alguna inconsistencia en la valoración (denominada en algunos casos asimetría contable) que haya surgido al emplear diferentes criterios de valoración sobre activos o pasivos.

Debemos destacar que según la NIC 39, esta opción se puede aplicar como alternativa a la contabilidad de coberturas, pero también se podría emplear en otros casos donde no necesariamente la empresa tenga como objetivo la cobertura.

Por ejemplo, podemos suponer que una empresa posee un activo valorado a valor razonable con cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias y además posee un pasivo relacionado que se valora a coste amortizado. Esta empresa podría considerar que sus cuentas anuales reflejaría una imagen más fiel si ambos instrumentos se valorasen a valor razonable con cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este caso la empresa podría aplicar esta opción, aunque no esté desarrollando operaciones de cobertura.

Por último, también hay que destacar las ventajas y desventajas de aplicar esta opción.

En primer lugar, una de las grandes ventajas de esta opción frente a la contabilidad de coberturas es que la documentación inicial exigida es menor. En este caso, la empresa tan solo deberá incluir en su memoria información acerca de la designación.

En segundo lugar, otra ventaja es que persigue el mismo objetivo que la contabilidad de cobertura, reducir las asimetrías contables, evitando la complejidad de la aplicación de la contabilidad de coberturas.

En cuanto a las desventajas de aplicar esta opción, tenemos que destacar especial dos:

- Si esta opción se aplica a una cobertura económica, el elemento cubierto se valora por todos sus riesgos (y no solo por el riesgo cubierto). Esto puede hacer que no eliminemos la asimetría contable.
- Si se decide aplicar esta opción, la designación del instrumento debe hacerse desde el inicio y será irrevocable.

6- DOCUMENTACIÓN INICIAL Y EFICACIA DE LA COBERTURA

A la hora de realizar la contabilidad de coberturas, es necesario que la empresa presente una serie de documentación, en la cual se muestre la máxima información posible acerca del funcionamiento de la cobertura, cual o cuales serán los instrumentos de cobertura intervinientes, cual o cuales serán los elementos cubiertos, la eficacia de dicha cobertura, etc.

Tal y como comenté en el apartado 3.1.3 del presente trabajo, una de las características fundamentales de la contabilidad de coberturas, es que las empresas deben cumplir con una serie de requisitos, que en algunos casos hacen que las empresas opten por no aplicar contabilidad de coberturas.

Los requisitos que deben cumplir las empresas en este caso son:

1º Que la entidad designe formalmente la cobertura. Es decir, la empresa deberá elaborar una serie de documentación inicial en la que se detalle el funcionamiento de la misma y las partes que intervendrán en ella.

2º Al inicio de la cobertura y a lo largo de la misma se cumplan con los requisitos de eficacia.

3º El último de los requisitos y que ya hemos explicado también en el apartado 4.1 es que tanto el instrumento de cobertura como el elemento cubierto sean designables.

6.1 Documentación inicial de la cobertura

De acuerdo con la NIIF 9 en su párrafo 6.4.1, la empresa que decida desarrollar la contabilidad de coberturas deberá presentar una documentación inicial (básicamente consiste en un documento tipo tabla), en la que debe incluirse toda la información relativa a la cobertura que se pretende desarrollar, así como de las partes que la componen. Esta documentación debe incluir los siguientes puntos:

- Objetivo y estrategia de la gestión del riesgo.
- Identificación del instrumento de cobertura.

- Identificación del elemento cubierto.
- Naturaleza del riesgo que se va a cubrir.
- Forma en la que se evaluará la eficacia de la cobertura.
- Si fuera necesario, causas de la ineficacia de la cobertura, así como la ratio de cobertura.

Si nos fijamos en el contenido de la NIIF 9 en el párrafo comentado anteriormente, comprobamos como realmente no se indica el formato de la documentación, simplemente se indica la información que debe contener. En realidad, el formato de la documentación no es importante siempre y cuando contenga la información obligatoria.

De acuerdo con esto, podemos deducir que el requisito de la documentación inicial es sencillo, pero muy importante de cumplir. Si una empresa no desarrolla la documentación inicial, no se podrá aplicar la contabilidad de coberturas, y si, por ejemplo, una empresa establece en la documentación inicial una información que posteriormente no se cumple (podemos poner de ejemplo un instrumento de cobertura que justo antes de que comience la cobertura se decide modificar), se debe interrumpir la cobertura.

Por lo tanto, para concluir, debemos decir que es sencillo cumplir con el requisito de la documentación inicial, pero es necesario ser estrictos a la hora de su elaboración, ya que si no las empresas pueden verse obligadas a paralizar las coberturas.

6.1.1 Objetivo y estrategia de la gestión del riesgo

Tal y como establece la NIIF 9 y como hemos comentado en el apartado anterior, la documentación inicial de la cobertura debe incluir información detallada acerca del "*objetivo y de la estrategia de la gestión del riesgo de la entidad*". Es decir, para que una empresa pueda aplicar la contabilidad de coberturas es necesario contar con un objetivo y una estrategia de gestión de riesgos.

Por otro lado, la propia normativa establece una separación entre lo que se entiende por objetivo de gestión de riesgos y estrategia de gestión de riesgos.

En cuanto a la primera definición, la NIIF 9 en su párrafo B6.5.24 establece que el objetivo de gestión de riesgos está relacionado con la forma en que el instrumento de cobertura concreto que ha sido designado se utiliza para cubrir la exposición concreta que se ha designado como partida cubierta.

Por otro lado, también en el mismo párrafo (B6.5.24), la NIIF 9 introduce una definición de lo que se entiende por estrategia de gestión del riesgo. La estrategia de gestión del riesgo se establece al nivel más alto al que la entidad determina el modo de gestionar su riesgo. Las estrategias de este tipo suelen identificar los riesgos a los que la entidad está expuesta y establecen la forma de responder a ellos.

Por lo general se las estrategias de gestión de riesgo se mantienen en vigor durante períodos de tiempo largos y pueden poseer cierta flexibilidad para reaccionar ante posibles los cambios que se produzcan mientras permanezcan en vigor.

Además, la norma internacional establece que estas estrategias pueden quedar reflejadas en un documento que se hará llegar a los niveles inferiores de las empresas (la normativa en ningún caso establece que sea obligatorio elaborar un documento de este tipo, ya que por ejemplo las pymes tienen más complicado acceder a un escrito de estas características).

6.2 Eficacia de la cobertura

Al igual que ocurre con la documentación inicial, todo lo relacionado con la eficacia de la cobertura queda regulado por la NIIF 9. De acuerdo con la norma internacional, para que una cobertura pueda ser considerada como eficaz, es necesario que se cumplan varias condiciones:

En primer lugar debe existir relación económica. Si la empresa es capaz de demostrar la existencia de relación económica entre el elemento cubierto y el instrumento de cobertura, la cobertura podría ser considerada eficaz si se cumple con otros dos requisitos.

En segundo lugar se debe cumplir con el efecto del riesgo de crédito. La empresa cumplirá con ello (como veremos más adelante) si los efectos del riesgo de crédito no dominan los cambios de valor que resulten de la relación económica.

El último requisito que se debe cumplir es el de la ratio de cobertura. Para cumplir con ello es necesario que el valor obtenido de la ratio sea igual que la cantidad de elemento cubierto que cubre la empresa y la cantidad de instrumento de cobertura que la entidad emplea para cubrir esa cantidad.

Anteriormente, con la NIC 39 se establecía un umbral mínimo y uno máximo entre los cuales la cobertura se consideraba eficaz (estos valores eran 80% y 125%). Actualmente bajo la NIIF 9 no se establecen estos valores aunque es verdad que se siguen utilizando para medir la eficacia de la cobertura.

Además, en la norma tampoco se establece una metodología que deban seguir las empresas para cumplir con estos tres requisitos, aunque sí que existen diferentes modelos que las empresas podrían seguir para cumplir con ellos.

También podemos destacar que una empresa podría aplicar diferentes metodologías de medición de la eficacia para una misma cobertura, ya que la NIIF 9 no establece nada al respecto, aunque lo lógico sería que la empresa estableciese la misma manera de medir la eficacia para todas las coberturas que mantenga.

Por último, en cuanto a la frecuencia en que se mide la eficacia de las coberturas, las empresas deben medirla al inicio de la cobertura, durante la misma (por ejemplo se debe medir la eficacia en el momento en el que la

empresa presenta sus cuentas anuales) y en el momento en que se produzcan cambios significativos que puedan afectar a la eficacia de la cobertura.

6.2.1 Relación económica

La primera de las condiciones que debe cumplir una cobertura para que pueda ser considerada eficaz, es que exista relación económica entre el instrumento de cobertura y el elemento cubierto.

Se entiende que existe relación económica entre ellos cuando ambos se mueven en sentido opuesto, es decir, ante posibles pérdidas generadas por el elemento cubierto, el instrumento de cobertura generará beneficios, teniendo además que ser cantidades similares.

Por otro lado, para demostrar que existe relación económica entre ambas partidas, las empresas pueden emplear técnicas cualitativas, en las que simplemente se incluye una descripción de los elementos que componen la cobertura, y técnicas o metodologías cuantitativas, en las cuales la empresa ofrecerá cálculos detallados del funcionamiento de los componentes de la cobertura.

En cuanto a las técnicas cualitativas, debemos destacar que únicamente se podrían utilizar cuando no existen fuentes de ineficacia. Además, estas simplemente consisten en esperar que exista relación económica entre el elemento cubierto y el instrumento de cobertura por el hecho de que ambas variables son similares en cuanto al nominal, precio, fechas de vencimiento, etc. lo que hace que estas metodologías no sean las más apropiadas para demostrar la eficacia de una cobertura.

Por otro lado tenemos las metodologías cuantitativas. Como he comentado anteriormente, estas se basan fundamentalmente en cálculos detallados y, más concretamente, en la elaboración de simulaciones futuras de cambios en el elemento cubierto y analizar si ante esos cambios el instrumento de cobertura reacciona de manera inversa, compensando esos cambios de valor razonable o de los flujos de efectivo.

Para crear estas simulaciones, las empresas pueden optar por varias formas de hacerlo:

- A través de una simulación denominada "*Montecarlo*" u otras metodologías que generen escenarios futuros aleatorios basándose en parámetros como la volatilidad en el derivado, los cambios en los tipos de interés y de cambio, etc.
- Generando escenarios futuros en base a cambios producidos en el subyacente a lo largo de los años, es decir, crear escenarios en base a lo que ha ocurrido a lo largo de los años.
- Posibles cambios en el valor razonable del subyacente.

También hay que destacar el caso de que los riesgos cubiertos sean más de uno. En estos casos, la entidad debe crear escenarios que planteen cambios razonables en las variables cubiertas. Por ejemplo, podemos suponer que en

préstamo en moneda extranjera, la empresa que lo posee decide cubrir tanto el tipo de interés como el tipo de cambio en una cobertura de valor razonable.

El número de simulaciones o escenarios que deben desarrollar las empresas depende en gran medida de la fiabilidad que se quiera tener a la hora de realizar el análisis de eficacia. Para el caso del ejemplo anterior, la empresa podría tan solo realizar una simulación del tipo de interés (en la que se elaborarían diferentes escenarios), olvidándose del tipo de cambio.

Una vez que la empresa haya creado los distintos escenarios, esta contará con dos series de datos:

- una primera correspondiente a los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura.
- una segunda con los datos correspondientes al elemento cubierto.

Posteriormente, una vez la empresa disponga de las series de datos, puede medir la compensación a través de tres técnicas distintas:

a) "*Dollar Offset*". A través de esta forma, en cada escenario se divide el cambio de valor del elemento cubierto y el cambio de valor del instrumento de cobertura para comprobar la compensación existente entre ellos.

b) Análisis de regresión lineal entre las dos series de datos obtenidas. Esta técnica emplea el clásico análisis de regresión lineal en el que la empresa debe fijarse en el coeficiente R^2 , que es el estadístico que se utiliza para medir el ajuste entre ambas series. En este caso, cuanto más próximo a uno sea el valor obtenido mejor será el ajuste, y mayor será la relación económica entre el Instrumento de Cobertura y el elemento cubierto.

c) Método de la reducción de la varianza. A través de este método, se mide lo que se reduce la volatilidad del elemento cubierto a través del instrumento de cobertura.

6.2.2 Efecto del riesgo de crédito

El segundo requisito que debe cumplir una cobertura para que sea considerada eficaz es que el efecto del riesgo de crédito sea mínimo. Básicamente este requisito consiste en demostrar que no se espera que existan problemas de riesgo de crédito que puedan afectar a la compensación entre el elemento cubierto y el instrumento de cobertura, es decir, que ambas variables funcionen con normalidad.

Por ejemplo, podemos encontrarnos casos en los que inicialmente exista relación económica entre ambos componentes, pero que posteriormente no exista compensación debido al efecto de riesgo de crédito en el cambio de valor del elemento cubierto o del instrumento de cobertura. Las empresas deben demostrar que ese riesgo de crédito no se producirá en el futuro, ya que si esto ocurre, no se podrá demostrar la existencia de relación económica y, por lo tanto, la cobertura no podrá ser considerada eficaz.

Podemos ver el efecto de riesgo de crédito a través de un sencillo ejemplo: **Ejemplo incluido en el libro Contabilidad de Derivados y Coberturas bajo NIIF.**

Supongamos una empresa cuya moneda es el euro que cubre el cambio en el flujo de efectivo de una compra de materias primas en dólares ante cambios en el tipo de cambio euro/dólar. El instrumento de cobertura designado es un derivado OTC adquirido en un mercado no oficial, con el consiguiente riesgo que ello conlleva:

- En el momento de la adquisición, la empresa ha perdido 300 u.m. por la apreciación del dólar.
- Inicialmente, la empresa habría obtenido ganancias por valor de 500 u.m. a través de la liquidación del derivado, pero debido a la mala situación financiera de la contraparte, tan solo recibe 50 u.m.

Como vemos, en este caso la compensación se ve perjudicada por el efecto de riesgo de crédito, ya que la contraparte se encuentra en una mala situación financiera y no puede pagar lo acordado.

Como conclusión, el requisito del efecto del riesgo de crédito lo que persigue es evitar que un problema de crédito como el anterior frustre la compensación entre el instrumento de cobertura y el elemento cubierto.

Por último y para finalizar este segundo requisito, es necesario mencionar que antes de la fecha de vencimiento de la cobertura, la descompensación que se crea por el riesgo de crédito se analizará a través del "*ajuste por riesgo de crédito*", que debe realizarse a la hora de valorar el instrumento de cobertura (es decir, la valoración de este elemento de la cobertura deberá ajustarse por el riesgo de crédito).

Al realizar este ajuste, normalmente persiste algo de descompensación (sobre todo en algunos derivados en concreto como los OTC), aunque no es algo que pueda perjudicar a la eficacia de la cobertura, ya que la NIIF 9 establece que este requisito se cumple si el riesgo de crédito no domina.

6.2.3 Ratio de cobertura

El último de los requisitos que debe cumplir una cobertura para ser considerada eficaz es que la ratio de cobertura sea la misma que la cantidad de la partida cubierta que la empresa realmente cubre y la cantidad del instrumento de cobertura que se emplea realmente para cubrir la cantidad de la partida cubierta.

Esta ratio básicamente consiste en la relación entre una unidad de nominal de elemento cubierto y una unidad de nominal de instrumento de cobertura.

En la práctica, en muchas ocasiones esta ratio es 1:1 tanto en la cobertura contable como económica, ya que ambas partidas coinciden, aunque no siempre es así, ya que en numerosos casos las empresas se encuentran con

problemas como la falta de liquidez sobre el subyacente, se emplean subyacentes que no funcionan igual, etc.

Recordemos también que al inicio del apartado comentamos que la NIC 39 establecía que para que una cobertura fuese eficaz, la ratio de cobertura debería alcanzar un porcentaje de entre 85% y 125% y que la NIIF 9 ya no establece estos porcentajes, aunque en la práctica se podrían seguir empleando.

Podemos poner un ejemplo de ratios de cobertura distintos de 1:1, como podría ser una empresa que plantea una cobertura con un elemento cubierto y un instrumento de cobertura en la que se espera que ante cambios en 2 unidades de instrumento de cobertura el elemento cubierto cambie en 1 unidad, ya que son subyacentes distintos (algo muy habitual). En este ejemplo la ratio de cobertura podría establecerse en 1:2.

En cuanto a lo que establece la NIIF 9, la ratio utilizada en la relación contable debe ser la misma que la que se utilice a efectos de la gestión del riesgo. Podemos poner el caso de que una empresa tan solo decida cubrir el 70% de un elemento, en este caso la ratio de cobertura debe estar formada por el 70% de la exposición y el importe del instrumento de cobertura que realmente se utilice para cubrir ese 70% de exposición.

6.2.4 Ineficacia de la cobertura

Una vez hemos explicado los tres requisitos que establece la normativa para poder considerar una cobertura como eficaz, tenemos que hacer mención a la ineficacia de las coberturas.

Lo primero de todo, debemos destacar que si una cobertura cumple con los tres requisitos descritos anteriormente y además cumple con el resto de criterios necesarios para poder desarrollar la contabilidad de coberturas, esta podrá ser considerada como eficaz, aunque existen casos en los que se puedan generar ineficacias en la cuenta de pérdidas y ganancias, ya que no se produce una compensación completa.

De acuerdo con esto, en cada cierre de ejercicio la entidad que lleve a cabo la cobertura deberá calcular la ineficacia de la cobertura y registrar dicha cantidad en la cuenta de pérdidas y ganancias o si fuera necesario en el patrimonio neto.

Esta ineficacia se calcula de forma distinta en función del tipo de cobertura que se desarrolle. Por ejemplo es mucho más sencillo registrar las ineficacias en las coberturas de valor razonable que en las de flujos de efectivo.

En las primeras, la ineficacia vendrá marcada por la diferencia en la variación del valor razonable del instrumento de cobertura y el del elemento cubierto. Esta diferencia se registrará automáticamente en la cuenta de pérdidas y ganancias de la entidad, ya que los cambios de valor de ambas partidas se

registran en ella, por lo que la empresa no deberá realizar anotaciones adicionales.

En cambio en las coberturas de flujos de efectivo (también en las de inversiones netas) las ineficacias surgen si el cambio de valor del instrumento de cobertura es superior al cambio en el valor actual de los flujos de efectivo del elemento cubierto.

Para analizar cómo se mide la ineficacia en este tipo de coberturas desarrollaré a continuación un sub apartado.

- Ineficacia en las coberturas de flujos de efectivo

Como acabamos de comentar, en las coberturas de flujos de efectivo las ineficacias surgen si el cambio en el valor del instrumento de cobertura es superior al cambio en el valor actual de los flujos de efectivo del elemento cubierto.

Para medir este cambio (el del VA de los flujos de efectivo), las empresas deben hacerlo a través de los cambios de valor del derivado hipotético.

El derivado hipotético es el derivado que se ajusta a la perfección a las características económicas del elemento cubierto y cuyo valor razonable es cero en el momento inicial de la cobertura.

El derivado hipotético es un derivado que realmente no existe en la vida real, sino que se crea para medir la ineficacia de la cobertura. Dicho derivado funciona exactamente igual que el elemento cubierto por lo que los resultados obtenidos será idénticos.

Un ejemplo de esto podemos verlo a través del siguiente caso, recogido en el libro **Contabilidad de derivados y coberturas bajo NIIF**:

"Supongamos una entidad que está cubriendo los cambios en los flujos de efectivo de un préstamo que posee un tipo de interés variable a través de un swap de tipo de interés. El derivado hipotético que emplearía la entidad sería otro swap que poseerá las siguientes características:

- Las características económicas deben ser idénticas a las del elemento cubierto (fecha de vencimiento, nominal, moneda, tipo den interés de referencia, etc.).
- El valor inicial debe ser cero en el momento en el que comienza la cobertura.
- Se trata de un derivado simple.

Podemos suponer que el préstamo está referenciado al Euribor a 6 meses mientras que el swap inicial y real lo está al Euribor a 3 meses. En este caso, el swap hipotético como debe copiar las características del elemento cubierto, deberá estar referenciado al Euribor a 6 meses.

Por otro lado, también hay que destacar el caso de una cobertura en el que el instrumento de cobertura sean opciones. En estos casos el derivado hipotético

no puede tener opcionalidad si el elemento cubierto no la tiene, aunque la NIIF 9 en su párrafo 6.2.4 permite excluir de la cobertura el valor temporal.

En estos casos, el derivado hipotético representará el valor intrínseco de una opción que será neutro si el nivel de precio cubierto es igual al del mercado actual, o favorable o desfavorable en función del nivel de precio cubierto.

- Reequilibrio en las coberturas

El reequilibrio de las coberturas viene definido en la NIIF 9 en su párrafo B6.5.7, a través del cual se explica que el reequilibrio serán los ajustes que realicen las empresas en las cantidades designadas de la partida cubierta o del instrumento de cobertura de una de cobertura ya existente con el objetivo fundamental de mantener una ratio de cobertura para que esta cumpla con los requisitos sobre eficacia.

Por otro lado, de acuerdo con el párrafo B6.5.8 de la misma norma, si la empresa realiza cambios en las cantidades del elemento cubierto y del instrumento de cobertura pero con un objetivo distinto, no se podrá considerar como reequilibrio

Gracias a estos ajustes, la empresa podrá responder a los cambios en la relación entre el instrumento de cobertura y el elemento cubierto resultantes de sus subyacentes o variables de riesgo.

Por otro lado, no todos los cambios en el alcance de la compensación entre sí de los cambios en el valor razonable del instrumento de cobertura y en el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta constituyen un cambio en la relación entre ambas variables.

La entidad tiene la obligación de analizar las causas de ineficacia que pueden afectar al normal funcionamiento de la cobertura durante su vigencia y, comprobar si estos cambios son:

- fluctuaciones en torno a la ratio de cobertura, que sigue siendo válida (es decir, la cobertura sigue reflejando correctamente la relación entre el elemento cubierto y el instrumento de cobertura).
- una indicación de que la ratio de cobertura ha dejado de reflejar correctamente esta relación.

La entidad debe realizar este análisis tomando como referencia el requisito de eficacia de la cobertura, es decir, asegurarse de que la relación de cobertura no refleja un desequilibrio entre las ponderaciones del elemento cubierto y del instrumento de cobertura que genere una ineficacia de la cobertura que dé lugar, a su vez, a un resultado contable contrario a lo que realmente persigue la contabilidad de coberturas.

7. MACRO COBERTURAS

Hasta ahora, he desarrollado los diferentes modelos de contabilidad de coberturas que podríamos denominar como micro coberturas, los cuales son

los más conocidos dentro del mundo de la contabilidad, aunque como he comentado en apartados anteriores, aquí en España son poco empleados por las empresas.

Sin embargo, existe otra rama dentro de la contabilidad de coberturas, mucho más desconocido si cabe, denominada macro coberturas.

En un primer acercamiento a esta otra parte, se podría pensar que las macro coberturas son coberturas en las cuales intervienen varios elementos cubiertos o varios instrumentos de cobertura, o bien coberturas en las que se manejan cantidades enormes de dinero, etc.. Sin embargo, como también he comentado en apartados anteriores, en las "*micro coberturas tradicionales*" pueden designarse por ejemplo varios elementos cubierto, por lo que el concepto de macro cobertura no está relacionado con esto.

La definición de macro cobertura la podemos encontrar en la NIIF 9, aunque es necesario aclarar que actualmente la norma se encuentra en proceso de modificación, por lo que será necesario hacer referencia a lo contenido en la NIC 39, donde también se incluye información sobre la contabilidad de macro coberturas.

Según la NIIF 9, una macro cobertura no es más que una cobertura de una cartera abierta, relacionada con una estrategia dinámica de gestión. Con esta definición es muy complicado hacerse una idea de lo que es realmente y de su funcionamiento, sin embargo, dicha norma no explica nada más.

Para hacernos una idea más aproximada, debemos acudir a la NIC 39 en la cual se incluye un apartado referente a la contabilización de la cobertura del valor razonable en una cartera cubierta por riesgo de tipo de interés, lo cual se considera macro coberturas.

Según dice dicha norma, este tipo de coberturas a menudo son empleadas por grandes bancos, los cuales en muchas ocasiones gestionan su exposición al riesgo del tipo de interés desde una perspectiva de cartera.

De acuerdo con dicha norma, el modelo de macro coberturas sería el siguiente:

- El elemento cubierto se designa como un importe monetario. Es preciso aclarar que en las micro coberturas (en los modelos mencionados anteriormente) se designan activos y pasivos y no importes como tal. Evidentemente, este importe monetario es el valor del activo o del pasivo en cuestión, pero en este modelo es necesario designar como elemento cubierto el importe.

Además, este importe debe proceder de activos o pasivos que cambien de valor ante cambios en los tipos de interés de referencia.

- Este modelo de contabilidad de cobertura solo es aplicable cuando se pretende cubrir el riesgo de tipo de interés. Para cubrir otro tipo de riesgo, este modelo no sería válido.

- La contabilidad de macro coberturas permite gestionar el efecto de los prepagos en el elemento cubierto.

Para concluir, como hemos comentado al inicio, este modelo de contabilidad de coberturas apenas es empleado por las empresas, ya que, además, la NIIF 9 apenas incluye información sobre su definición y funcionamiento, lo que hace que sea muy complicado ponerlo en práctica. También es preciso aclarar que el IASB se encuentra trabajando en estos momentos para desarrollar lo antes posible este modelo de coberturas, aunque de momento no hay una fecha fijada para su puesta en funcionamiento.

8. CONTABILIDAD DE COBERTURAS EN LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS

En este apartado que será el último del presente trabajo, trataré de mostrar información sobre algunas empresas de nuestro país que incluyen en sus cuentas anuales información acerca de la contabilidad de coberturas.

Antes de proceder a su análisis, es necesario comentar brevemente que este tipo de contabilidad es muy desconocida en el ámbito docente y en el entorno empresarial, lo que no favorece su implementación en las empresas.

También resulta interesante conocer la estructura empresarial de nuestro país, ya que a menudo las empresas grandes son las que pueden manejar activos que podrían tener riesgos de variación de su valor, aunque las PYMES (sobre todo las empresas medianas) en algunos casos también y por lo tanto podrían aplicar la contabilidad de coberturas para minimizar riesgos.

Tal y como se desprende del último estudio publicado por el INE sobre la "*Estructura y dinamismo del tejido empresarial en España Directorio Central de Empresas (DIRCE)*" del 20 de diciembre 2019, en España se encontraban activas un total de 3.363.197 empresas, de las cuales la inmensa mayoría de ellas (en concreto el 97% del total) son PYMES de menos de 20 trabajadores, entre las cuales 95% de ellas son consideradas micro pymes, es decir, empresas de menos de 10 trabajadores. En el año 2019 menos del 4% de las empresas eran de las denominadas grandes (con más de 250 trabajadores).

Ante esta situación, podemos hacernos una idea aproximada de que el uso de contabilidad de coberturas en nuestro país es mínimo, ya que a menudo las pequeñas empresas no suelen contratar activos financieros complejos, ni activos derivados, etc., lo que hace que no puedan desarrollar la contabilidad de coberturas.

A menudo son las grandes empresas así como los grandes grupos empresariales los que suelen contratar productos financieros más complejos, invertir en bolsa a través de la compra de futuros, acciones, y por lo tanto los que pueden tener la opción de aplicar este tipo de contabilidad.

Por otro lado, aunque sean las grandes empresas y entidades financieras las que tengan mayores facilidades e intereses en aplicar la contabilidad de coberturas, hay que decir que sólo un porcentaje muy reducido de empresas lo

aplica. Esto se puede deber al desconocimiento de su existencia, pero también a los elevados costes de su aplicación, ya que en muchos casos las empresas carecen de personal cualificado para su implementación y es necesario recurrir a empresas externas cuyo coste supone un esfuerzo adicional para estas empresas.

En concreto, en este apartado analizaré las cuentas anuales de Inditex S.A. y del Banco Bilbao Vizcaya y Argentaria, ya que no he encontrado más ejemplos dentro de la base de datos que ofrece la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

8.1 Contabilidad de Coberturas en la empresa Inditex, S.A.

Una de las empresas más importantes (sino la más importante) de nuestro país es Inditex S.A. Con sede en Arteixo (provincia de La Coruña) ha logrado desarrollar un modelo de negocio que actualmente es de los más importantes de nuestro país, además de ser una empresa ampliamente reconocida en el extranjero a través de marcas tan conocidas como Zara o Mango, que se encuentran presentes en la gran mayoría de países desarrollados. Es por este motivo por el cual esta empresa podría verse afectada por diferentes riesgos que afecten a su normal funcionamiento, ya que a menudo se enfrenta a la variación de los tipos de cambio, de los tipos de interés, etc.

Hay que destacar que Inditex, S.A. es una de las pocas empresas que muestra en sus cuentas anuales de ejercicio 2018 y 2019 información acerca de la aplicación de la contabilidad de coberturas, aunque como veremos a continuación, la información contenida en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias no se encuentra demasiado desarrollada en la memoria que la empresa está obligada a redactar.

De acuerdo con la información contenida en el balance, en el año 2018 Inditex, S.A. presenta en el activo no corriente del balance unas "*Inversiones Financieras a largo plazo*" por valor de 197 millones de euros, reduciéndose en 2019 este importe hasta los 163 millones de euros.

Dentro de esta línea del Activo no corriente, la empresa diferencia dos tipos de inversiones, "*Instrumentos de patrimonio*" y "*otros activos financieros*". Para conocer en detalle las partidas que se agrupan dentro de estos apartados, la empresa nos hace referencia a la nota 8 de la memoria, en la cual se desagrega la información referente a este apartado, así como a las inversiones que posee la empresa en asociadas y empresas del mismo grupo.

Si nos fijamos en la nota 8 de la memoria, comprobamos como la empresa lleva a cabo la contabilidad de coberturas, ya que, como dice en este apartado, el principal riesgo al que se enfrenta la entidad es a la variación del tipo de cambio, ya que una buena parte de las compras de mercaderías y existencias comerciales se realiza en dólares americanos.

Para cubrirse de este riesgo, la empresa ha diseñado una política de gestión de riesgos en la que se establece que para cubrir las variaciones en los tipos de

cambio se podrán utilizar instrumentos financieros derivados, más en concreto forwards de divisas.

También resulta especialmente interesante la información que nos indica la empresa sobre los plazos de vencimiento, ya que según se indica en la nota 8 de la memoria, la empresa ha negociado de tal forma que la fecha de vencimiento de los instrumentos de cobertura coinciden con los de los elementos cubiertos.

Por otro lado, dentro de las "*Inversiones financieras a corto plazo*" también encontramos activos derivados tales como forwards de divisas y opciones.

Respecto de los Instrumentos financieros derivados que posee la entidad, en la nota 4 de la memoria nos indican que estos han sido adquiridos para llevar a cabo las operaciones de cobertura de transacciones previstas en moneda extranjera, y que dichos derivados serán registrados por su valor razonable.

En la misma nota de la memoria nos indican que las coberturas que lleva a cabo la empresa son para protegerse del riesgo de tipo de cambio relacionadas con transacciones previstas y que estas serán consideradas como coberturas de flujos de efectivo, por lo que las pérdidas y ganancias procedentes de la valoración a valor razonable del instrumento de cobertura se registran como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

Por otro lado, la empresa registra en la cuenta de pérdidas y ganancias (en concreto nos indican que se registra en la parte de ingresos y gastos financieros) la parte de la cobertura que se considere ineficaz.

Una vez que la transacción prevista se efectúa, los importes registrados en patrimonio neto se traspasan a la cuenta de resultados con cargo o abono al capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias en las que tuvo lugar el reconocimiento de la misma. Asimismo, las pérdidas o ganancias reconocidas en patrimonio neto se reclasifican a cuentas de ingresos o gastos financieros cuando no se espera que se produzca la transacción prevista.

El valor razonable de las coberturas se muestra, atendiendo a su signo, en el epígrafe de inversiones financieras a corto plazo o deudas a corto plazo del balance de la entidad. En concreto, el valor razonable de dichas operaciones de cobertura ascendía en 2018 a 9 millones de euros, reduciéndose en 2019 hasta los 5 millones de euros.

Para que estos instrumentos financieros puedan calificarse como instrumento de cobertura, Inditex S.A. elabora inicialmente una documentación sobre sus características. Asimismo la entidad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida a través de los denominados "Test de eficacia" que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que se espera que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen completamente por los del instrumento de cobertura.

Adicionalmente, la empresa registra de manera inmediata la parte del instrumento de cobertura que se determina como ineficaz.

Por otro lado, la empresa también nos indica como han calculado el valor razonable de los instrumentos de cobertura que ha adquirido la empresa para llevar a cabo las operaciones de cobertura.

Según la información contenida en la memoria, el valor razonable ha sido calculado mediante la aplicación de técnicas de valoración basadas en el tipo de cambio de contado y las curvas de tipos de interés que se muestra a continuación, dividiendo a los derivados en tres categorías o niveles:

- Nivel 1: el valor razonable se calcula en base a precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Sociedad pueda acceder en la fecha de la medición.
- Nivel 2: el valor razonable se calcula en base a precios distintos a los considerados en el Nivel 1 que son observables en el mercado para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Nivel 3: Datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

Aunque la empresa nos indica estos tres niveles, es necesario precisar que tan solo poseen derivados del nivel 2.

Por lo tanto de acuerdo con lo anterior, la metodología de valoración es la siguiente:

Instrumentos de Nivel 2: Inditext, S.A. asigna los activos y pasivos relacionados con sus posiciones de derivados extrabursátiles (OTC) a este nivel jerárquico y los valoran utilizando datos de mercado observables (valor razonable).

Según lo anterior, el cálculo del valor razonable de los instrumentos de cobertura contratados por la entidad, es el siguiente:

- Forwards de tipo de cambio: Los forward de tipo de cambio se valoran básicamente comparando el strike del contrato (precio pactado) con el tipo de cambio cotizado en mercado en el momento del vencimiento de las Cuentas Anuales. Una vez obtenida la liquidación futura estimada del contrato en base a la comparación anterior (en Euros), dicha liquidación se descuenta con la curva de tipos de interés cupón cero libre de riesgo (o curva interbancaria).

Esta valoración “libre de riesgo” se ajusta entonces para incorporar el riesgo de tipo de crédito de ambas partes, tanto el correspondiente a la contraparte (CVA, “Credit Value Adjustment” o riesgo de quiebra de la contraparte) como el riesgo propio (DVA, “Debit Value Adjustment” o riesgo de quiebra propio).

El CVA y DVA se obtienen multiplicando la exposición estimada por la probabilidad de quiebra y por la severidad (que mide la pérdida en el evento del impago). La probabilidad de quiebra o default y el valor asumido de recuperación en el evento de impago se obtiene de CDSs cotizados o de otros datos observables de mercado en la medida de lo posible. El CVA y DVA se

calculan de forma neta por contraparte sobre la que la Entidad mantiene un acuerdo de neto de las posiciones de derivados en caso de quiebra.

Opciones compradas: El Valor Razonable de las opciones se basa en una versión de la fórmula de Black-Scholes. El valor razonable es una función del precio del subyacente, el precio de ejercicio, el plazo hasta el vencimiento y de la volatilidad del subyacente. El ajuste de crédito se lleva a cabo mediante el descuento directo con curvas ajustadas por el diferencial de crédito ("spread method").

8.2 Contabilidad de coberturas en BBVA, S.A.

Otra de las entidades españolas que lleva a cabo la contabilidad de coberturas es el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Aunque en este caso nos encontramos ante una entidad financiera, la contabilidad de coberturas que deben aplicar es idéntica a las de las empresas privadas, si bien la información de sus cuentas anuales está presentada de forma distinta.

De acuerdo con las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, si nos fijamos en el balance, encontramos un apartado específico para la contabilidad de coberturas. De hecho, tanto en el activo como en el pasivo de la entidad se hace referencia, en primer lugar a los *"derivados - contabilidad de coberturas"* que posee el banco y, en segundo lugar, se incluye un epígrafe referente a *"cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés"*, referente a las macro coberturas que la entidad lleva a cabo durante su actividad.

Para conocer en detalle el funcionamiento de las coberturas que desarrolla BBVA, S.A. nos indican que la información detallada figura en la nota número 13 de la memoria que la entidad presenta junto con el balance.

La información que incluye la entidad en dicha nota es la siguiente:

A 31 de diciembre de 2018 y 2019, BBVA, S.A. nos muestra información acerca de los tipos de coberturas que desarrolla. Es preciso indicar que desarrollan los tres tipos de micro coberturas analizados en este trabajo, así como las macro coberturas, aunque la información acerca de estas últimas es mínima.

Tipos de coberturas realizadas por la entidad:

Cobertura de valor razonable: Los elementos cubiertos por la entidad fueron:

1- Títulos de deuda a tipo de interés fijo a valor razonable con cambios en otro resultado global y a coste amortizado: El riesgo se cubre utilizando derivados de tipo de interés (permutas fijo-variable) y ventas a plazo.

2- Títulos de deuda de renta fija a largo plazo emitidos por el Banco: El riesgo se cubre utilizando derivados de tipo de interés (permutas fijo-variable).

3- Préstamos a tipo fijo: El riesgo se cubre utilizando derivados de tipo de interés (permutas fijo-variable).

4- Macro-coberturas de carteras de depósitos prestados a tipo fijo y/o con derivados de interés implícito: Se cubre el riesgo de tipo de interés con permutas fijo-variable. La valoración de los depósitos prestados correspondiente al riesgo de tipo de interés se registra en el epígrafe “Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo del tipo de interés”.

En segundo lugar, la entidad también ha desarrollado durante estos dos ejercicios coberturas de flujos de efectivo. Según se desprende de la información presentada en la memoria, las partidas cubiertas son normalmente préstamos a tipo de interés variable y coberturas de activos indexados a la inflación en la cartera a valor razonable con cambios en otro resultado global. Este riesgo se cubre con permutas de tipo de cambio (swaps), de tipo de interés, de inflación y con FRA's (“Forward Rate Agreement”).

Por último, BBVA, S.A. también desarrolla la contabilidad de coberturas de inversiones netas en moneda extranjera. A través de este modelo, se trata de cubrir los riesgos asociados a las inversiones realizadas en moneda extranjera por el Banco en las sociedades del Grupo radicadas en el extranjero. La forma en que la entidad cubre este riesgo es a través de la adquisición de opciones de tipo de cambio y compraventas a plazo de divisa.

CONCLUSIONES

Las principales conclusiones que podemos extraer de este trabajo de fin de máster son las siguientes:

1- La contabilidad de coberturas puede resultar bastante difícil de aplicar en las empresas españolas, no por su dificultad a la hora de contabilizar los diferentes movimientos, sino por la complejidad de los instrumentos que forman parte de ellas y que es necesario conocer y manejar para llevar a cabo las operaciones correspondientes. Algunos de estos instrumentos son más o menos sencillos de entender, como por ejemplo, el funcionamiento de unas acciones, pero existen casos en los que puede complicarse en exceso (supongamos el caso de swap, forwards, etc. y que no todo el mundo es capaz de comprender su funcionamiento).

2- El escaso conocimiento que existe en la sociedad y empresas españolas acerca de la contabilidad de coberturas se debe, en parte a la mínima educación financiera y económica que se recibe dentro del ámbito docente. Para que la contabilidad de coberturas se pueda desarrollar en España, es necesario introducir a los alumnos (por lo menos de carrera) en el manejo de instrumentos financieros más o menos complejos, así como en su contabilidad, ya que como hemos visto a lo largo del trabajo, las operaciones de cobertura pueden ayudar a la empresas que manejan instrumentos financieros a minimizar riesgos derivados de la evolución de los tipos de cambio, del valor razonable, etc.

3- La contabilidad de coberturas puede resultar especialmente útil para aquellas empresas que manejan instrumentos financieros más o menos arriesgados, aunque también puede resultar muy útil para aquellas empresas que simplemente manejan por ejemplo una pequeña cartera de acciones, gracias a la cual podrían minimizar las caídas que se podrían producir en su valor, ya que el objetivo fundamental de las operaciones de cobertura es minimizar el riesgo ante cambios en el valor de los activos o pasivos que se cubren.

4- Actualmente la normativa internacional desarrolla tres modelos de contabilidad de coberturas: las coberturas de valor razonable, las coberturas de flujos de efectivo y las coberturas de inversión neta en negocio extranjero. Estos tres modelos tienen como objetivo evitar que la empresa que las aplica sufra pérdidas en sus instrumentos financieros como causa de la variación en los tipos de interés, de cambio y de valor del activo cubierto y que estas se vean reflejadas en las cuentas anuales.

5- Las coberturas de valor razonable tratan de reducir la exposición a los cambios en el valor razonable de un activo, pasivo, transacción prevista o compromisos en firme y que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa que los posee.

6- Las coberturas de flujos de efectivo resultan especialmente útiles para aquellas empresas que operen habitualmente con una moneda distinta a la

funcional, ya que a través de este modelo podrán minimizar el impacto provocado por las fluctuaciones en los tipos de cambio.

7- Las coberturas de inversión neta en negocio extranjero son un modelo muy concreto de coberturas, ya que tan sólo pueden aplicarse cuando la empresa posee un negocio en el extranjero (o bien posee participaciones en una empresa que funciona con una moneda distinta). El objetivo de este modelo es, al igual que en las coberturas de flujos de efectivo, proteger a la empresa de las variaciones en el tipo de cambio y que podrían afectar a la cuenta de resultados de la entidad.

8- Como hemos visto, la contabilidad de coberturas obliga a cumplir con una serie de requisitos iniciales que ayudan a entender mejor el funcionamiento de las mismas, pero que en la práctica dificultan su aplicación, ya que es necesario dedicarle un tiempo que en la gran mayoría de casos las empresas no tienen. Estos requisitos, y en concreto, todo lo referente a la documentación inicial que debe elaborar la empresa sobre las características y funcionamiento de la cobertura pueden echar para atrás a las empresas.

9- Otro de los modelos de contabilidad de coberturas y que es empleado por las entidades financieras son las denominadas macro coberturas. Actualmente la información acerca de este tipo de coberturas es bastante escasa (ya que se reduce a una breve definición contenida en la NIIF 9 y algo de información sobre la composición del modelo en la NIC 39), lo que dificulta su explicación dentro del trabajo y su aplicación por parte de las empresas. Por otro lado, se espera que en los próximos años se publique más información por parte del IASB, lo que sin duda ayudará a las grandes empresas a aplicarlas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Morales Díaz, José. Zamora Ramírez, Constanco (15 de Mayo de 2019). Contabilidad de Derivados y Coberturas bajo NIIF. Editorial Francis Lefebvre.

Estado, B. O. del. (n.d.). Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. Recuperado el 20 de Mayo de 2020, en <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/11/16/1514/con>

ICAC. Norma Internacional de Información Financiera 9: Instrumentos Financieros: Valoración. Recuperado el 25 de Mayo de 2020, en: <http://www.icac.meh.es/Documentos/Contabilidad/2.Internacional/020.NIIF-UE/010.NIIF%20Vigente/090.NIIF%209%20Instrumentos%20financieros.pdf>

ICAC. Norma Internacional de Contabilidad 39: Instrumentos financieros. Recuperado el 25 de Mayo de 2020 en: <http://www.icac.meh.es/Documentos/Contabilidad/2.Internacional/020.NIIF-UE/020.NIC%20Vigente/390.NIC%2039%20Instrumentos%20financieros.%20Reconocimiento%20y%20valoraci%C3%B3n.pdf>

ICAC. Norma Internacional de Información Financiera 7: Instrumentos Financieros, información a revelar. Recuperado el 2 de Junio de 2020 en: <http://www.icac.meh.es/Documentos/Contabilidad/2.Internacional/020.NIIF-UE/010.NIIF%20Vigente/070.NIIF%207%20Instrumentos%20financieros%20Informaci%C3%B3n%20a%20revelar.pdf>

Furió, E. (21 de Mayo de 2020) ¿Qué son los swaps y cómo funcionan? ¿Cuál es su finalidad?. Recuperado el 12 de Junio de 2020 de BBVA. Disponible en: <https://www.bbva.com/es/swaps-que-son-y-como-funcionan/>

Peiro Ucha., A. "Diferencias entre los futuros y los forwards". Recuperado el día 3 de Junio de 2020. Disponible en: <https://economipedia.com/definiciones/diferencia-entre-forward-y-futuro.html>

CNMV, Productos de inversión, explicación sobre productos derivados. Recuperado el día 30 de Abril de 2020 en la web de la Comisión Nacional del Mercado de valores: <https://www.cnmv.es/Portal/inversor/Derivados.aspx>

Moreno Fernández, R. (Enero 2009). "Marco General de las coberturas contables en la NIC 39". *Técnica contable y financiera*, Nº 715, pp 72-79 Consultado el día 25 de Junio de 2020.

Deloitte - Spain IFRS Centre of Excellence (Enero de 2014). "La nueva contabilidad de coberturas en NIIF 9: Una imagen más cercana a la gestión del riesgo". Consultado el día 20 de Junio de 2020. Disponible en: <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/audit/articles/nueva-contabilidad-coberturas-niif-9.html>

BNP Paribas ¿Que son los turbo warrants? Consultado el 15 de Mayo de 2020 Disponible en:

<https://pi.bnpparibas.es/warrants/turbo-warrants>

INE - Estructura y dinamismo del tejido empresarial en España. Directorio Central de Empresas (DIRCE) a 1 de enero de 2018, Recuperado el 30 de Junio de 2020. Disponible en:

https://www.ine.es/prensa/dirce_2018.pdf

Herranz Martín, F. (Septiembre 2009): "Las Coberturas contables y de gestión en la innovación financiera". AECA: Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, Nº 91, pp. 10-12. Recuperado el 15 de Junio de 2020.

Cuentas anuales Inditex, S.A. (31 de Enero de 2020) Recuperado el 1 de Julio de 2020, Disponible en:

<https://www.inditex.com/es/inversores/relacion-con-inversores/informes-anuales>

Cuentas anuales BBVA, S.A. (31 de Diciembre de 2019) Recuperado el 1 de Julio de 2020, Disponible en:

https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2020/03/BBVACuentasAnualesInformeGesti%C3%B3nInformeAuditor2019_esp.pdf

Morales Díaz, J. y Zamora Ramirez, C. (2018): "Los instrumentos financieros en el proyecto de reforma del PGC (I)", *Técnica contable y financiera*, Nº 14, pp. 10-25.

Morales Díaz, J. y Zamora Ramirez, C. (2020): "Los instrumentos financieros en el proyecto de reforma del PGC (II)", *Técnica contable y financiera*, Nº 27, pp. 8-23.

Mínguez Conde, J.L.: Coberturas: "Las carencias de nuestro derecho contable".

Ortega, F. J. (2009): "Análisis de la contabilización de los Forwards y Futuros de acuerdo con el PGC", *Técnica Contable*, Nº. 724, noviembre, pp. 45-59.

Morales Díaz, J. (2008): "¿Por qué utilizar la contabilidad de coberturas teniendo la opción de valor razonable?", *Técnica Contable*, Nº. 711, septiembre, pp. 82-90.

Bloomberg Finance L.P. (2019): "Contabilidad de Cobertura: Primeros pasos". Recuperado el 1 de Junio de 2020, Disponible en:

<https://www.bloomberg.com/latam/blog/contabilidad-de-cobertura-primeros-pasos/>

Morales Díaz, J. (2012): "Aplicación práctica de la Contabilidad de Coberturas utilizando opciones" FAIF: Foro de AECA de Instrumentos Financieros. Recuperado el 20 de Junio de 2020. Disponible en:

<https://www.aeca.es/old/faif/articulos/comunicacion7.pdf>

Deloitte - Spain IFRS Centre of Excellence (2016): "NIIF 9 Instrumentos financieros: Lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras". Recuperado el 1 de Julio de 2020. Disponible en: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte-ES-Auditoria-niif9.pdf>

Barroso. C (2014): "NIIF 9: Instrumentos financieros - La nueva era de los Instrumentos financieros", *revista contable*, N°28, Diciembre, pp. 71-90.

ANEXO. CUENTAS ANUALES INDITEX, S.A. y BBVA, S.A.

1- Cuentas anuales de Inditex, S.A.

En primer lugar se muestra el activo de la empresa, en el cual figuran inversiones financieras a largo plazo y activos derivados a corto plazo.

Estos derivados se corresponden con forwards y opciones, que serán empleados en las operaciones de cobertura.

(Cifras en millones de euros)	Notas	31/01/2020	31/01/2019
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE		10.745	5.787
Inmovilizado intangible	(5)	170	136
Propiedad industrial		4	4
Aplicaciones informáticas		145	110
Inmovilizado en curso y anticipos		21	22
Inmovilizado material	(6)	516	497
Terrenos y construcciones		200	199
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		258	260
Inmovilizado en curso y anticipos		58	38
Inversiones inmobiliarias	(7)	538	552
Terrenos		101	101
Construcciones		437	451
Inversiones empresas Grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	(8)	9.180	4.352
Instrumentos de patrimonio		9.180	3.957
Créditos a empresas	(15)	-	395
Inversiones financieras a largo plazo	(8)	163	197
Instrumentos de patrimonio		2	2
Otros activos financieros		161	195
Activos por impuesto diferido	(16)	174	53
Periodificaciones a largo plazo		4	-
ACTIVO CORRIENTE		12.429	9.433
Existencias	(10)	660	855
Comerciales		584	784
Materias primas y otros aprovisionamientos		76	71
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		483	497
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		131	127
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	(15)	192	296
Activos por impuesto corriente		76	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas		84	74
Inversiones empresas Grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	(8 y 15)	6.243	3.899
Créditos a empresas		6.243	3.899
Inversiones financieras a corto plazo	(8)	5	9
Derivados		5	9
Periodificaciones a corto plazo		12	14
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(9)	5.026	4.159
Tesorería		5.026	4.159
TOTAL ACTIVO		23.174	15.220

En segundo lugar se muestran tanto el pasivo como el patrimonio neto de la entidad. Como podemos ver en la imagen adjunta, en el pasivo corriente también figura la partida “derivados”.

Por otro lado, en el patrimonio neto aparece el epígrafe “Ajustes por cambio de valor”, dentro del cual únicamente se hace referencia a las operaciones de cobertura que la empresa tiene en marcha. En este caso, las coberturas son de flujos de efectivo y la cuenta que figura en el balance es la 134 “Operaciones de flujos de efectivo”

(Cifras en millones de euros)	Notas	31/01/2020	31/01/2019
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO		19.903	12.162
FONDOS PROPIOS	(11)	19.905	12.167
Capital		94	94
Capital social		94	94
Prima de emisión		20	20
Reservas		9.433	1.749
Reserva legal y estatutarias		19	19
Otras reservas		9.414	1.730
Acciones propias y participaciones en patrimonio propias		(60)	(77)
Resultado del ejercicio		10.418	10.381
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		(3)	(6)
Operaciones de cobertura		(3)	(6)
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		1	1
PASIVO NO CORRIENTE		523	656
Provisiones a largo plazo	(12)	4	14
Otras provisiones		4	14
Deudas a largo plazo	(14)	6	5
Acreedores por arrendamiento financiero		6	5
Deudas empresas Grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	(15)	6	6
Pasivos por impuesto diferido	(16)	7	12
Periodificaciones a largo plazo	(13)	500	618
PASIVO CORRIENTE		2.748	2.403
Deudas a corto plazo	(14)	44	56
Acreedores por arrendamiento financiero		6	3
Derivados	(8)	5	12
Otros pasivos financieros		33	41
Deudas empresas Grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	(15)	698	513
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.882	1.711
Proveedores		494	546
Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	(15)	1.125	928
Acreedores varios		164	145
Personal, remuneraciones pendientes de pago		71	62
Otras deudas con las Administraciones Públicas		28	30
Periodificaciones a corto plazo	(13)	124	123
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		23.174	15.220

2- Cuentas anuales de BBVA, S.A.

A continuación se muestran las cuentas anuales del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., ya que como se ha comentado en el último apartado del trabajo, esta entidad también desarrolla contabilidad de coberturas, aunque la forma en la que presentan sus cuentas anuales difiere de las empresas al uso.

Lo primero que se muestra en la imagen adjunta es el activo de la entidad para los años 2018 y 2019. Como podemos comprobar, la forma de presentación no tiene nada que ver a las cuentas anuales de, por ejemplo Inditex, S.A. En cuanto a los activos financieros, y más concretamente los derivados, (que como ya se ha comentado, normalmente son los instrumentos designados como Instrumentos de Cobertura) se muestran en dos apartados distintos:

Como activos financieros mantenidos para negociar y como derivados empleados para llevar a cabo las coberturas. En este caso, el valor de los derivados es muy inferior a los designados como elementos para negociar.

	Notas	2019	2018 (*)
EFFECTIVO, SALDOS EN EFFECTIVO EN BANCOS CENTRALES Y OTROS DEPOSITOS A LA VISTA	7	18.419	30.922
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	8	84.842	75.210
Derivados		32.988	30.217
Instrumentos de patrimonio		8.205	4.850
Valores representativos de deuda		10.213	11.453
Préstamos y anticipos a bancos centrales		484	2.073
Préstamos y anticipos a entidades de crédito		20.688	14.588
Préstamos y anticipos a la clientela		12.263	12.029
ACTIVOS FINANCIEROS NO DESTINADOS A NEGOCIACIÓN VALORADOS OBLIGATORIAMENTE A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	9	855	1.726
Instrumentos de patrimonio		125	200
Valores representativos de deuda		128	150
Préstamos y anticipos a bancos centrales		-	-
Préstamos y anticipos a entidades de crédito		-	-
Préstamos y anticipos a la clientela		602	1.376
ACTIVOS FINANCIEROS DESIGNADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	10	-	-
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL	11	24.905	19.273
Instrumentos de patrimonio		1.749	2.020
Valores representativos de deuda		23.156	17.253
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	12	225.369	219.127
Valores representativos de deuda		21.496	19.842
Préstamos y anticipos a bancos centrales		5	5
Préstamos y anticipos a entidades de crédito		8.049	5.271
Préstamos y anticipos a la clientela		195.819	194.009
DERIVADOS - CONTABILIDAD DE COBERTURAS	13	953	1.090
CAMBIOS DEL VALOR RAZONABLE DE LOS ELEMENTOS CUBIERTOS DE UNA CARTERA CON COBERTURA DEL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS	13	28	(21)
INVERSIONES EN DEPENDIENTES, NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS	14	30.563	30.734
Dependientes		29.445	29.634
Negocios conjuntos		54	58
Asociadas		1.065	1.042
ACTIVOS TANGIBLES	15	4.467	1.739
Inmovilizado material		4.384	1.737
De uso propio		4.384	1.737
Cedido en arrendamiento operativo		-	-
Inversiones inmobiliarias		83	2
ACTIVOS INTANGIBLES	16	905	898
Fondo de comercio		-	-
Otros activos intangibles		905	898
ACTIVOS POR IMPUESTOS	17	13.760	13.990
Activos por impuestos corrientes		1.443	1.410
Activos por impuestos diferidos		12.317	12.580
OTROS ACTIVOS	18	2.600	4.187
Contratos de seguros vinculados a pensiones	22	2.096	2.032
Existencias		-	-
Resto de los otros activos		504	2.155
ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS QUE SE HAN CLASIFICADO COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA	19	967	1.065
TOTAL ACTIVO		408.634	399.940

En la siguiente imagen se muestra la composición del patrimonio neto (he decidido obviar la estructura del pasivo, ya que es muy similar al activo de la entidad, figurando también la partida de derivados mantenidos para negociar y como instrumento de cobertura).

Como vemos, el patrimonio neto está formado por dos partes diferenciadas: una primera muy similar a lo que conocemos denominada fondos propios, y una segunda parte diferente.

Es en esta segunda parte en la que se muestra la información relativa a las operaciones de cobertura.

Como vemos, figuran varios epígrafes en relación con esto, aunque únicamente muestran datos de las operaciones de cobertura de flujos de efectivo.

PASIVO Y PATRIMONIO NETO (Continuación) (Millones de euros)

	Notas	2019	2018 (*)
FONDOS PROPIOS		37.570	37.417
Capital	23	3.267	3.267
Capital desembolsado		3.267	3.267
Capital no desembolsado exigido		-	-
Prima de emisión	24	23.992	23.992
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital		-	-
Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos		-	-
Otros instrumentos de patrimonio emitido		-	-
Otros elementos de patrimonio neto		48	46
Ganancias acumuladas	25	9.107	8.829
Reservas de revalorización	25	-	-
Otras reservas	25	1	(30)
Menos: acciones propias	26	-	(23)
Resultado del ejercicio		2.241	2.450
Menos: dividendos a cuenta		(1.086)	(1.114)
OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	27	(381)	(8)
Elementos que no se reclasificarán en resultados		(520)	(152)
Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas		(75)	(78)
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta		-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global		(469)	(190)
Ineficacia de las coberturas de valor razonable en los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global		-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global (elemento cubierto)		-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global (instrumentos de cobertura)		-	-
Cambios del valor razonable de los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados atribuibles a cambios en el riesgo de crédito		24	116
Elementos que pueden reclasificarse en resultados		138	144
Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero (porción efectiva)		-	-
Conversión de divisas		-	-
Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo (porción efectiva)		(196)	(116)
Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global		335	260
Instrumentos de cobertura (elementos no designados)		-	-
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO		37.189	37.409
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		408.634	399.940